



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

**LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMNIENTA GERENCIAL
EN LAS EMPRESAS DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS DEL
MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO**

Autora: Br. Fabiola Crespo
C.I.:V-15.216.671

Febrero, 2013



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

**LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA GERENCIAL
EN LAS EMPRESAS DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS DEL
MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO**

bdigital.ula.ve

Autora: Br. Fabiola Crespo

Tutora: Liomar Betancourt

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO ANTE LA ILUSTRE
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES COMO REQUISITO PARCIAL PARA
OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA**



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de tutor del trabajo de grado titulado: **La planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del Municipio Valera, del Estado Trujillo**, presentado por la Bachiller: **Fabiola Remedios Crespo Molina**, titular de la cedula de identidad N° **V-15.216.671**, para optar el titulo de Licenciada en Contaduría Pública, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y meritos para ser sometido a la presentación y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Trujillo, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Liomar Betancourt".

Lcda. Liomar Betancourt

C.I.V- 12518096

DEDICATORIA

Es impredecible caminar por la vida y no presenciar obstáculos, para tener éxito y superar todos esos obstáculos es indispensable trabajar con tesón paso a paso número a número hasta lograr nuestra meta. Hoy gracias a mi buena voluntad y perseverancia se me hace realidad uno de mis sueños y quiero compartir y dedicar esta inmensa alegría.

A “Dios todo Poderoso” quien me regaló el don de la vida, y que a través de su divina misericordia me ha concedido el amor, fortaleza, fe y esperanza para seguir adelante.

A mi madre Ana Molina; pilar fundamental, quien siempre me brinda su amor, sacrificio y comprensión te amo mamá.

A mi tío Nacho quien con sus sabios consejos siempre me guía gracias por tu apoyo eres como un padre.

A mi hijo Miguel Angel quien me da la fuerza y alegría para seguir luchando te amo hijo.

A mi esposo Ted Betancourt por tu apoyo y comprensión te amo.

A mis hermanas Any y Anabel para mí son la fuerza y la alegría que llena mi corazón, Las quiero.

A mis sobrinos que con su inocencia llenan cada día mi vivir, sus esperanzas y alegrías venidas de esas travesuras son las que me inspiran a seguir adelante luchando. Los quiero mucho.

A todas aquellas personas que me motivaron de alguna manera a no decaer y seguir adelante siempre este triunfo también es de ustedes.

Fabiola Crespo.

AGRADECIMIENTO

Hoy doy gracias a Dios Todopoderoso por darme aliento, fuerza y sabiduría para lograr mis aspiraciones, las que un día me propuse. Lograrlo me llena de satisfacción. Con voluntad y dedicación quiero compartir mi alegría: A Dios Todopoderoso, por ser mi guía espiritual e iluminarme en los momentos más difíciles, contigo siempre.

A mi hijo por comprenderme en todos momentos por mis ausencias, te amo.

A la Universidad de los Andes “Núcleo Universitario Rafael Rangel” por ser la casa de estudios por brindarme la oportunidad de obtener nuevos conocimientos.

A mi tutora Lcda. Liomar Betancourt, por darme el apoyo cuando más lo necesitaba, que cada día ilumine de alegría de amor y paz a su hogar. Dios le pague.

A mi compañera de estudio y amiga Maira Pineda, que compartimos momentos difíciles en el transcurso de nuestro triunfo.

A mi hermana Any quien me guio y ayudo en este proceso gracias por el apoyo y cariño sincero.

A mis profesores validadores Edgar Morales, Jose Luis Valera y en especial a la profesora Estephania Alizo gracias por sus consejos.

A todos los que de una u otra manera me han apoyado.

Fabiola Crespo.

INDICE GENERAL

	Pág.
VEREDICTO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE GENERAL	vi
INDICE DE CUADROS	viii
RESUMEN	ix
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	3
Formulación del Problema	9
Sistematización del Problema	9
Objetivos de la Investigación	9
Justificación de la Investigación	10
Delimitación de la Investigación	11
CAPITULO II	
MARCO TEORICO	
Antecedentes de la Investigación	13
Bases Teóricas	16
Bases Legales	43
Definición de Términos Básicos	49
Mapa de Variables	51
CAPITULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación	52
Diseño de la Investigación	53
Población y Muestra	53
Técnicas e Instrumento de la Recolección de la Información	55
Validez y Confiabilidad del Instrumento	56
Técnicas de Análisis de Datos	57
CAPITULO IV	
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
Análisis de los resultados	59

CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	76
Recomendaciones	80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	81
ANEXOS	
Anexo A: Instrumento de Investigación	86
Anexo B: Constancia de Validación	90

bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Régimen Sancionatorio del Código Orgánico Tributario	45
Cuadro 2. Mapa de Variable	51
Cuadro 3. Población	54
Tabla 1. ¿Cómo es la medición del riesgo tributario en la empresa?	56
Tabla 2. Para hacer planificación tributaria ustedes toman en cuenta el conocimiento del ambiente fiscal y tributario venezolano a través de:	57
Tabla 3. ¿De qué manera la empresa realiza el inventario de los tributos?	62
Tabla 4. ¿En la empresa la calendarización de las obligaciones tributarias comprende:	63
Tabla 5. ¿Cómo es la oportunidad y forma de las transacciones en la empresa?	65
Tabla 6. De qué forma la empresa realiza los estados financieros?	66
Tabla 7. ¿Qué ventaja ofrece la planificación tributaria a la empresa. Desde el punto de vista legal?	67
Tabla 8. ¿Qué ventajas ofrece la planificación tributaria a la empresa desde el punto de vista comercial?	69
Tabla 9. ¿Qué ventajas ofrece la planificación tributaria desde el punto de vista económico?	70
Tabla 10. Indique que infracciones tributarias ha incurrido la empresa:	72
Tabla 11. Indique que ilícito tributario ha incurrido la empresa:	73
Tabla 12. ¿Qué sanciones tributarias han sido impuestas a la empresa por los ilícitos tributarios que sin intención haya cometido?	75



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA GERENCIAL EN LAS EMPRESAS DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO

Autora: Br. Fabiola Crespo
C.I.:V-15.216.671

RESUMEN

La presente investigación tiene como finalidad analizar la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, Estado Trujillo. Este trabajo de grado tomará como base una serie de estudios anteriores que servirán como antecedentes, así mismo se desplegarán las bases teóricas para sustentar y fundamentar la investigación. La metodología estará asentada en un nivel investigativo de tipo descriptivo con un diseño de campo, para una muestra poblacional de quince (15) empresas dedicadas a la venta de repuestos para motocicletas, en donde los sujetos informantes estarán representados por los contadores públicos encargados de cada una de ellas. La técnica para la recolección de datos será la encuesta y el instrumento implementado un cuestionario contentivo de (12) ítems, con el fin de acceder a la información que será suministrada por las empresas objeto de estudio. El mismo será sometido a la validez de contenido donde será evaluado por tres (03) expertos con el fin de proporcionar al instrumento una sólida seguridad científica.

Palabras Clave: Planificación Tributaria, Herramientas Gerenciales, Empresas de repuestos para motocicletas.

INTRODUCCIÓN

El sistema tributario venezolano ha ido evolucionando y madurando progresivamente, para así lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman así como las particularidades y necesidades económicas del país. Es por ello, que las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman el sistema tributario venezolano, han sido modificadas y reformadas en la medida que las condiciones económicas de Venezuela lo ameriten, como consecuencia de hacer frente a las necesidades públicas, que son aquéllas que nacen de la vida colectiva y se satisfacen o se intentan satisfacer mediante la actuación del Estado, tales como: defensa y resguardo de la soberanía del país, salud, educación, crecimiento, desarrollo, entre otros, con el fin último de lograr el beneficio colectivo.

De manera general, Venezuela aplica el principio fiscal de la territorialidad, es decir, que las actividades económicas que se desarrollan en su espacio generan impuestos, sin que por ello estas operaciones den lugar a doble tributación. En este orden de ideas, Venezuela tiene firmados convenios para evitar la doble tributación con la mayoría de los países con los que mantiene buenas relaciones económicas (Italia, Francia, Holanda, Bélgica y Suecia; en negociación con Estados Unidos, Polonia, España, Barbados, Canadá y Portugal). Además, no existen restricciones en cuanto a la repatriación de las utilidades o ganancias netas producto de la inversión ni hay obligación de reinvertir las mismas en el territorio nacional. Toda persona natural o jurídica, que resida o esté domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él.

En tal sentido, la presente investigación busca analizar la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas en el Municipio Valera del Estado Trujillo. La investigación estará conformada por tres capítulos, entre ellos se encuentran:

El I Capítulo; referido al planteamiento del problema haciendo énfasis en lo macro, meso y micro. De igual forma se plantean los objetivos de la investigación, la justificación y la delimitación.

El II Capítulo; contendrá el marco teórico conceptual donde se describen los antecedentes de la investigación, argumentación de las teorías que sustentan el estudio así como las bases legales y el mapa de variable.

El III Capítulo; lo compone el marco metodológico donde se indican el diseño y tipo de investigación, la población y muestra, técnica e instrumentos para la recolección de la información así como la validez y confiabilidad del instrumento.

El capítulo IV, el mismo muestra la presentación y análisis de los resultados, bajo contrastación de la encuesta aplicada a la población finita seleccionada.

El capítulo V, en síntesis se consideran las conclusiones y recomendaciones de dicha investigación.

Por último se incluyen las referencias bibliográficas donde se encuentran sustentados los fundamentos teóricos utilizados en la presente investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

El Estado señala Laya (1989), es una sociedad humana, asentada permanentemente sobre un determinado territorio, constituida y regida por un Orden Jurídico que es creado, establecido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal. Esta institución tendrá entonces personalidad moral y jurídica propia, que la distinguirá de otras entidades. En tal sentido, para el buen funcionamiento del Gobierno cuyo fin principal es generar una calidad de vida mejor para su población a través de la satisfacción de las necesidades públicas, se hace necesaria la obtención de recursos públicos los cuales percibe por medio de los diferentes ingresos a las arcas del Tesoro Nacional.

Debido a esto, es importante mencionar que existen diferentes tipos de ingresos públicos establecidos por la doctrina, vale decir, ordinarios, extraordinarios, patrimoniales, ingresos provenientes de las empresas del Estado y los ingresos tributarios, siendo esto últimos obtenidos mediante la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones. Ahora bien, Hidalgo, (2009) señala que, en cuanto al campo tributario se refiere, particularmente Venezuela, fue conocida en el mundo hasta finales de la década de los 80; como un paraíso fiscal, donde resultaba atractivo para aquellos inversionistas que deseaban multiplicar sus ganancias a cambio de muy pocos impuestos. No obstante, a partir de 1993 comenzaron a vislumbrarse situaciones en la economía venezolana como precios bajos del barril de petróleo, ingresos

públicos insuficientes, que conllevaron a sus mandatarios a realizar cambios en el ámbito económico apoyándose en el marco tributario. De manera tal que a partir de entonces todos los ciudadanos se encontraban en la obligación de colaborar con las cargas públicas del Estado, recayendo la mayor responsabilidad en las personas jurídicas. Pues bien, en el transcurso del tiempo el Gobierno continuó realizando reformas con el propósito de perfeccionar la exacción tributaria, ampliando la base imponible e incrementando las sanciones pecuniarias, creando la pena privativa de libertad para aquellos que cometan delitos tributa e inclusive extendiendo la responsabilidad solidaria a los Asesores y Asesoras en esta materia.

Ahora bien, en los últimos tiempos se le ha dado un mayor significado a los tributos en Venezuela, debido que es el segundo factor de riqueza del país y complementa los ingresos de la nación, a través de la recaudación de impuestos que se realiza para dar cumplimiento a uno de los deberes tributarios que tienen los contribuyentes con el Estado. En este sentido el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) cumple una labor fundamental en beneficio del país, puesto que busca el incremento de los ingresos a través de una cultura o disciplina tributaria, proyectándose como uno de los pilares más importantes para alcanzar un desarrollo basado en una economía sólida.

En este sentido, según lo establecido por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999) el Artículo 133, garantiza que las personas coadyuven a los gastos mediante el pago de impuestos. De tal forma, es conveniente que los contribuyentes opten por la planificación tributaria como herramienta en función de lo establecido a pagar. La planificación tributaria comenta Favela (2000); consiste en aplicar conocimientos adquiridos para llegar a establecer un adecuado flujo y cumplimiento de las obligaciones tributarias de la organización, analizando críticamente la estructura jurídica tributaria de la misma; es decir, la distribución de los elementos que integran el ordenamiento jurídico. Su

finalidad se centra en crear mecanismos, medidas y procedimientos orientados hacia la previsión de los gastos tributarios durante el ejercicio fiscal, considerando tomar en cuenta la naturaleza de los tributos, para la toma de decisiones referentes al campo tributario, impidiendo cometer errores que puedan lesionar el patrimonio y la rentabilidad de la organización.

Todos estos cambios y transformaciones anteriormente narrados, han afectado a su principal protagonista: las empresas, ya que éstas cumplen numerosas operaciones, entre las cuales se encuentran las compras, ventas, inversiones, financiamiento, exportación, entre otras; de acuerdo a la naturaleza de su actividad. No obstante, dichas actividades están enmarcadas en el escenario fiscal vigente en el país.

En ese orden de ideas, es importante destacar que el desconocimiento de los contribuyentes sobre este tema y la complejidad del sistema tributario venezolano actual; así como la ausencia de una planificación tributaria certera, han generado en el empresariado venezolano una fuerte carga fiscal en dos aspectos; por un lado, en el manejo contable, el cual debe adecuarse a los constantes cambios que sufre la normativa legal en materia impositiva con el objeto de dar fiel cumplimiento a ésta; por otro lado, las cargas tributarias, que inclúyelos impuestos como tal; así como las posibles sanciones pecuniarias que pueda confrontar, aspectos determinantes en los resultados financieros, que pudiera ocasionar menores niveles de rentabilidad en las empresas privadas.

Esta situación ha incrementado el interés de la gerencia empresarial hacia la implementación de alternativas para la racionalización de estas cargas tributarias, siendo una de ellas, tal como lo señalan Alvarado y Cruz(2003) la planificación tributaria la cual se basa en estudiar las condiciones del ambiente externo, prever los efectos de las cargas impositivas en la situación empresarial (ambiente interno) y por último, formular estrategias capaces de adecuar las condiciones internas de la empresa a las condiciones externas del ambiente.

En relación a lo anteriormente descrito, la planificación tributaria exige al contribuyente o responsable la aplicación de normas contables y tributarias, de tal forma que pueda obtener los resultados esperados. No obstante, algunos hechos relacionados a los tributos en algunas empresas han llamado la atención, o por ende han puesto en sobre aviso al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual lleva a cabo un conjunto de actos autorizados por la Ley, que permiten mediante procesos de fiscalizaciones, certificar las actuaciones de los administrados, es decir, las empresas. Caso particular el de las empresas dedicadas a la venta de repuestos para motocicletas, las cuales como una unidad operativa, bajo la jurisdicción del municipio Valera del estado Trujillo tienen la obligación de tributar aquellas operaciones producto de sus ventas así como combinar personas y patrimonio, o mediante una coordinación apropiada, realizar una actividad encaminada al logro de un fin común específico.

Dentro de este mismo orden de ideas, Márquez, E. (2010) revela que “...los municipios como entidad primaria de gobierno, son los entes públicos dotados constitucionalmente de la potestad tributaria necesaria para regular y administrar sus propios recursos producto de las actividades económicas del municipio”.

Bajo esta concepción, el municipio Valera del estado Trujillo como ente dotado de la potestad tributaria usa diversos criterios para vincular a los diferentes sujetos pasivos con la obligación de tributar, como son las ventas de repuesto en sus distintas categorías, uno de estos tributos, de naturaleza eminentemente local y subjetivo a nivel municipal es el impuesto a la actividad comercial. Se dice que es el subjetivo porque solo se toma en cuenta la condición del propietario y no la razón social en la actividad económica que explota. Para Márquez (ob. Cit) “este tributo constituye una de las fuentes de ingresos municipales dadas sus características de fácil

ubicación, estabilidad, mecanismos de imposición y control del cobro del impuesto”.

Al revisar la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005) el artículo 207 revela “el hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas en el ejercicio habitual, en la jurisdicción del municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente...” Básicamente, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal pretende armonizar lo relativo a establecer de manera clara y su ambigüedad elementos técnicos y jurídicos tales como: a) la identificación de los sujetos pasivos b) la determinación del objetivo del gravamen y c) la determinación de la base imponible, la determinación de estos elementos es clave para la recaudación del impuesto gravado en la actividad comercial que realizan las empresas.

Dentro de este contexto, la planificación tributaria exige a cada contribuyente o responsable directo de la empresa a la aplicación de normas contables y tributarias que permitan la obtención de resultados deseados. Sin embargo, en visitas informales realizadas por la investigadora, bajo la observación directa y entrevistas realizadas a los contadores de cada una de estas empresas que se dedican a la venta de repuestos para motocicletas se logró evidenciar que las mismas son manejadas por sus propios dueños, el área de operaciones es relativamente pequeña o su proyección a otros municipios o estados es muy limitada. Por otra parte, la investigadora constató que dichas empresas presentan una escasa especialización en el en el aspecto tanto administrativo como operativo, llegando al punto donde los dueños o encargados poseen escasa cultura tributaria lo que genera la evasión de impuestos.

Aunado a estas disfuncionalidades, y de acuerdo a informaciones suministradas por el departamento de recaudación adscrita a la dirección de hacienda de la alcaldía del municipio Valera del estado Trujillo para principios del año 2012, existen quince (15) empresas cuya razón social es la venta de repuestos para motos y bicicletas así como sus reparaciones mecánicas. El

mismo informe revela que estas empresas poseen limitado recursos financieros y que sus ventas son esporádicas lo que merma la ganancia sobre las ventas y su planificación tributaria se ve seriamente comprometida, llegando el municipio en algunos casos de exonerar partes de los impuestos producto de la escasa actividad comercial.

Estas consideraciones precedentes forman parte de la situación actual en que se encuentran la planificación tributaria llevada por las empresas cuya actividad económica es la venta de repuestos para motos en el municipio Valera, donde se nota el poco interés por parte de los dueños de estos establecimientos comerciales de aplicar adicionalmente la misma, la cual le permitirá detectar oportunamente la amenaza tributaria debido a la inconsistencia en la organización de los gastos tributarios y evitar la evasión como el atraso en el pago de los tributos.

Aunado a las incongruencias mencionadas en los párrafos anteriores, las mismas traen como consecuencias incidencias directas en factores tales como la desvalorización en la rentabilidad operativa de la empresa como resultado de una incorrecta aplicación de las normas tributarias, disyuntiva financiación en cuanto a la generación de recursos que permitan dar oportuno cumplimiento a las obligaciones fiscales, desmejoramiento de resultados ya que se acelera el pago de multas y/o sanciones tributarias, y por último o de manera más general, no solo trae consigo las disfuncionalidades dentro de la empresa como tal, sino que también desacelera el progreso del municipio Valera así como del país por cuanto la incorrecta tasación de los impuestos a cargo de la empresa obstaculiza la creación de reservas y provisiones de dinero que sean necesarias, fortaleciendo de esta manera la tendencia a la evasión y elusión de impuestos.

Al respecto de esta situación, es necesario que se formule y lleve a cabo en estas empresas un proceso de planificación tributaria, que les permita buscar beneficios económicos sin contradicciones a la ley, con un

adecuado flujo y cumplimiento de las obligaciones tributarias; para que el gerente o dueño de la empresa pueda actuar con acierto y tomar decisiones que optimicen los objetivos o metas de la empresa, que de no ser así, traería como consecuencias tributarias, lesiones en el patrimonio afectando la rentabilidad de la misma. En base a lo expuesto, surge la siguiente interrogante:

Formulación del Problema

¿Será la planificación tributaria una herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo?

Sistematización de la Investigación

¿Cuáles son las etapas que conforman la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo?

¿Cuáles son los beneficios y/o ventajas que otorga la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo?

¿Qué aspectos del régimen sancionatorio tributario inciden en el proceso de planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo.

Objetivos Específicos

Describir las etapas del proceso de la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo.

Identificar los beneficios y/o ventajas que otorga la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo.

Conocer los aspectos del régimen sancionatorio tributario que inciden en el proceso de planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo.

Justificación de la Investigación

Según Méndez, C. (2001:56), la justificación de la investigación es “determinar las motivaciones que llevan al investigador a desarrollar el proyecto. Para ello se debe dar respuesta a por qué se investiga. Estas motivaciones pueden ser de carácter teórico, metodológico y práctico”. Debido a esto la presente investigación se justifica desde el punto de vista teórico; ya que se fundamenta en teorías y conceptualizaciones de autores directamente relacionadas con el tema de la planificación tributaria, tales como Galarraga (2002), Castillo (2005) y Villegas (1980); buscando con ello analizar las problemáticas encontradas en las empresas dedicadas a la venta de repuestos para motocicletas del Municipio Valera Estado Trujillo y las posibles soluciones a cada una de ellas. Estas teorías tratarán directamente sobre: la planificación tributaria como herramienta gerencial, las etapas que la conforman, los beneficios y/o ventajas que otorga y los aspectos del régimen sancionatorio tributario que inciden en el proceso de planificación tributaria.

En el aspecto metodológico se busca con el presente estudio, aportar técnicas que pueden ser utilizadas como herramientas para futuras investigaciones pues su estructura es descriptivas y utilizando instrumentos acordes con la recolección de datos llevada a cabo por medio de un cuestionario, el cual permitirá recabar información necesaria para establecer conclusiones generales y así poder de forma ordenada o lógica analizar la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo

Del mismo modo, para el aspecto práctico, esta investigación suministrará a las empresas dedicadas a la venta de repuestos para motocicletas, distintas entidades económicas y a los profesionales de contaduría pública; herramientas que le sirvan de apoyo al momento de enfrentarse con debilidades en cuanto al proceso de planificación tributaria radicadas tanto en organismos públicos como privados o de igual manera los resultados obtenidos en este estudio pueden ser implementados como antecedente para estudiantes de carreras afines.

Delimitación de la Investigación

Esta investigación estuvo dirigida al análisis de la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo. La investigación se enmarca dentro del área temática de las Ciencias Económicas Administrativas y Contables, en lo relacionado a la línea de Auditoría, donde la mayor parte de la información documental está basada en autores como Galarraga (2002), Castillo (2005) y Villegas (1980); por medio de los cuales la investigadora logró obtener información bibliográfica valiosa para la elaboración del presente trabajo, necesario en el perfil de competencia del egresado de la carrera de contaduría pública, en la Universidad de los Andes “Núcleo Rafael Rangel”.

Dicha investigación será ejecutada en las quince (15) empresas cuya razón social es la venta de repuestos para motocicletas, específicamente, las que hacen vida comercial en el Municipio Valera del Estado Trujillo. Finalmente el presente estudio se estima desarrollarse en un lapso de un año, consecutivos a partir de Julio de 2012 hasta Julio de 2013.

bdigital.ula.ve

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico constituye la base fundamental de la investigación, ya que en este capítulo se presentan una serie de elementos conceptuales que sirven de base a la indagación, como son, los antecedentes relacionados al tema, con sus respectivos aportes a este estudio, las bases teóricas, bases legales, definición de términos básicos y por último, el mapa de la variable en estudio.

Antecedentes de la Investigación

González, H. (2010) elaboró una investigación denominada **“Declaración estimada del ISRL como herramienta de planificación tributaria en las comercializadoras de repuestos automotrices en el Municipio Boconó”**, trabajo especial de grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública en la Universidad de los Andes, Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, donde propone como objetivo general analizar la incidencia de la declaración estimada del Impuesto Sobre La Renta como herramienta de planificación tributaria, se tomó como población seis (06) empresas comercializadoras de repuestos automotrices del Municipio Boconó y se le aplicó un instrumento en el cual se obtuvo como resultado que la mayoría de los comercializadores de repuestos automotrices del municipio Boconó trabajan en función de la planificación tributaria, a su vez que la declaración estimada del Impuesto Sobre La Renta aporta beneficios como herramienta de planificación tributaria, esto ayuda a crear conciencia en los empresarios y mejorar el proceso de declaración fiscal.

La investigación anterior se relaciona con el presente estudio dado que aborda también la planificación tributaria en las PYMES, desde una

óptica diferente pero que a la vez es materia importante para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de estas empresas.

Por su parte Rangel, A. (2008) efectuó un trabajo de grado titulado **“La planificación tributaria como herramienta para minimizar las cargas impositivas en los centros de salud privados del Municipio Valera Estado Trujillo”**, trabajo especial de grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de los Andes, Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, el objetivo perseguido por esta investigación, fue analizar la planificación tributaria como herramienta para minimizar las cargas impositivas en los centros de salud privados del municipio Valera del estado Trujillo, la población estuvo conformada por diez (10) centros de salud privados a los cuales se le aplicó una encuesta con alternativa de selección múltiple, de las cuales se pudo concluir que estos centros de salud reconocen las cargas impositivas de que son objeto y planifican sus pagos en forma pertinente mediante la proyección de las erogaciones según la naturaleza del tributo del cual son objeto.

Es importante destacar que esta investigación permite obtener información específica sobre la planificación tributaria y su aplicación a las empresas de diversa índole, del mismo modo, los beneficios que trae a las empresas el planificar los tributos a la hora de hacer su declaraciones, acentuando que la planificación tributaria sirve como una herramienta sólida de ayuda y como estrategia para minimizar las cargas impositivas en las empresas.

Por último, Hernández, J. (2009), realizó una investigación titulada **“Planificación tributaria en las empresas de servicios previsivos del municipio Boconó, estado Trujillo”**, trabajo especial de grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de los Andes, Núcleo Universitario “Rafael Rangel”. Tuvo como objetivo general analizar el proceso de planificación tributaria en las empresas de servicios previsivos del Municipio Boconó, Estado Trujillo, cuya metodología utilizada para la

realización del estudio es de tipo descriptivo, la cual, al considerar los objetivos y el tipo de investigación, el diseño que corresponde a esta, es de campo no experimental, transaccional-descriptivo. La población estuvo conformada por cuatro (4) empresas de servicios, específicamente de servicios previsivos ubicadas en el Municipio Boconó por lo cual, no se requirió técnica de muestreo; en las que se aplicó como técnica para la recolección de la información un cuestionario previamente examinado y validado por un panel de expertos; lo que permitió el registro de la información, para su respectivo análisis a través de la representación gráfica.

Los resultados obtenidos evidencian distorsión en el manejo del concepto de la planificación tributaria siendo este asociado como una actividad que desarrolla el estado y no la empresa; hecho por medio del cual se ven afectadas aunque realicen actividades que conforman el proceso de planificación tributaria, pero que no son ejecutadas totalmente, trayendo como consecuencia, severas lesiones en parte de su patrimonio. En lo que se recomienda demostrar interés en cuanto a información tributaria, e incentivar al personal de la empresa a través de la actualización permanente que permita realzar la transparencia de la política comercial y reducir las injerencias durante el ejercicio fiscal.

Se considera como antecedente este trabajo, ya que sirve de aporte al establecer la planificación tributaria como una óptima alternativa para mejorar sus procesos y obligaciones fiscales, lo que sustenta a su vez, el presente estudio en vista que intenta analizar la aplicación de la planificación tributaria como herramienta gerencial en los impuesto a los que se encuentran sujetas las empresas dedicadas a la venta de repuestos para motocicletas en el municipio Valera, estado Trujillo.

Bases Teóricas

Al realizar esta investigación, se hace necesario enfocar algunas teorías que permitan abordar aspectos importantes relacionados con el tema

objeto de estudio, tomando en consideración posiciones de diferentes autores.

Empresas

Según Mendoza (2002), la empresa representa un tipo de organización dedicada a cualquiera de las actividades fundamentales en alguna de las ramas productivas de los sectores económicos. Es decir, son organizaciones donde se reúne el capital, los recursos materiales y el recurso humano para desarrollar una labor con objetivos preestablecidos.

De acuerdo a Catacora (1997: 60), la empresa “es el ente económico integrado por patrimonio y personas persiguiendo un fin común o bajo una forma jurídica dada, desarrollo con fuerza coordinando”; es decir es la unidad operativa que combina personas y patrimonio, mediante una coordinación apropiada realiza una actividad encaminada al logro de un fin común específico.

Clasificación de las empresas

Para Catacora (1997:46) las empresas están clasificadas de la siguiente manera:

- a. De acuerdo a su actividad se subdivide en: Empresas Agropecuarias, empresas mineras, empresas industriales, empresas comerciales y empresas de servicios.
- b. De acuerdo con el tamaño: Pequeñas, medianas y grandes empresas.
- c. De acuerdo con la procedencia de capital: Empresas privadas, empresas oficiales o públicas, empresas de economía mixta.
- d. De acuerdo al número de propietarios: Empresas individuales y sociedades.

Cabe destacar que esta investigación tomará como objeto de estudio a las empresas comerciales, (comercializadoras de repuestos automotrices); las cuales realizan el acto propio del comercio, principalmente la compra

venta de productos terminados y son intermediarias entre el productor y consumidor.

El Sistema Tributario

El sistema tributario de un país está constituido por el conjunto de tributos vigentes en el mismo, en una determinada época; fundamentalmente el conjunto de impuestos, pero también las tasas y demás tributos especiales; ya que no podría establecerse, científicamente un sistema tributario modelo para todos los países ni para cualquiera de ellos. Pueden existir sistemas tributarios iguales en varios países, pero siempre existen peculiaridades que los hacen diferentes a cada uno, de los otros países, ya psicológicos, raciales e incluso religiosos, los cuales deben tomarse en cuenta al estudiar un sistema tributario, debido a que los tributos no pueden ser creados sino por leyes, en el cual se desprende que el sistema tributario de un país determinado, será siempre el estudio del ordenamiento jurídico legal vigente en ese país, en materia de impuestos y contribuciones.

Según Reig Enrique citado por Villegas H. (1980:394) sostiene “Los sentimientos colectivos sobre equidad se desarrollan, en distinta medida según los caracteres, sociología y grado de madurez de los pueblos”. Esta posición es apoyada por el autor Villegas, H. (1980:393) el cual dice “El sistema tributario está integrado por los variados impuestos que cada país adopta según su género de producción, su naturaleza geográfica, su forma política, sus necesidades y tradiciones”. Es decir, cada conjunto de tributos es el resultado de las instituciones jurídicas y políticas de cada país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de ingresos, de su sistema económico entre otras cosas que van a repercutir sobre el sistema tributario que adopte.

Más que el resultado de aspiraciones racionales y teóricas, el sistema tributario de un país, es el producto de la evolución histórica de los sistemas

anteriores de ese país. Durante el siglo XIX bajo el imperio de las ideas liberales, los sistemas tributarios asumen características determinadas, todo de acuerdo con las ideas de la época, que deseaban evitar en lo posible, la intromisión del Estado en los asuntos particulares de los ciudadanos. Ello predomina en casi todo el siglo XIX hasta la Primera Guerra Mundial, cuando se modificó el pensamiento en la materia, por el hecho de que los impuestos reales no consultaban en forma cabal la capacidad contributiva de la persona.

El desarrollo del impuesto general y progresivo a la renta de tipo personal con su gran rendimiento o máxima equidad tributaria, es el que determina un cambio total en el predominio de los sistemas tributarios, de los impuestos personales sobre los impuestos objetivos, ósea de los impuestos personales sobre los impuestos reales, así como de los impuestos directos sobre los indirectos. En casi todo el mundo, y especialmente en nuestro país, el impuesto a la renta es el eje del sistema tributario, por el hecho de que el consulta los principios de justicia y equidad, así como los financieros o administrativos que deben regir en el impuesto.

Sistema Tributario Venezolano

Los cambios profundos que trae aparejados cualquier proceso de transformación, han requerido la adopción de ciertas estrategias que permitan lograr eficientemente los objetivos planteados. Esto según lo manifestado por Octavio, (2000), donde indica que la primera de dichas estrategias se inició en el año 1989, con la propuesta de una Administración para el Impuesto al Valor Agregado, que luego fuera asumiendo paulatinamente el control del resto de los tributos que conformaban el sistema impositivo nacional para ese momento.

En este mismo orden de ideas, el referido autor indica que a mediados de 1994, se estructuró un programa de reforma tributaria, dentro de un

esfuerzo de modernización de las finanzas públicas por el lado de los ingresos, que en Venezuela se denominó "Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas" (conocido por sus siglas o Proyecto SIGECOF), el cual fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial, propiciando la actualización del marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional, muchas de cuyas regulaciones se remontaban a los años 20 de esta centuria.

Dicha reforma seguía las tendencias que en ese mismo sentido se habían generalizado en nuestra América Latina, como consecuencia de la crisis de deuda pública de la década de los 80, conjuntamente con los programas de reforma del Estado y de ajuste fiscal entendidos como posibles soluciones a dicha crisis. Con esta reforma se pretendió la introducción de ciertas innovaciones importantes como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la introducción de normas que hicieran más productiva y progresiva la carga fiscal.

Dentro del marco así creado, también se consideró importante dotar al Estado venezolano de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, cuya finalidad declarada por el primer Superintendente Nacional Tributario en el año 1996 consistía en "reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero".

Ese cambio tan relevante se logró a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, (en lo adelante SENIAT, hoy en día se le conoce como Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria), mediante Decreto Presidencial Número 310 de fecha 10 de agosto de 1994, como un Servicio con autonomía financiera y funcional y con un sistema propio de personal, en atención a las previsiones respectivas de nuestro Código Orgánico Tributario.

Como punto adicional, se considera necesario destacar que conjuntamente con la creación del SENIAT, se adoptó también un sistema de Contribuyentes Especiales, para atender y controlar a los contribuyentes de mayor significación fiscal, adoptando así una estrategia que ya había sido ensayada con éxito en otros países de América Latina, con estructuras socioeconómicas cuyo común denominador es una alta concentración de la riqueza, tales como Argentina y Colombia, como pioneros y luego Uruguay, Bolivia, Paraguay, Perú y Ecuador. Se lograba de esta forma, el control de una parte importante de la recaudación, mediante el uso de una menor cantidad de fondos, reorientando los recursos siempre escasos de nuestra administración hacia los contribuyentes con mayor potencial fiscal.

Finalmente, a partir de la reciente promulgación de nuestra nueva Constitución en diciembre de 1999, luego del particular proceso constituyente vivido en el país, el Sistema Tributario en Venezuela ocupa un lugar destacado en los presupuestos de la República, toda vez que se adelanta, una vez más, un proceso de reforma tributaria tendiente a mejorar el sistema tributario Venezolano.

Planificación

Según Galarraga (2002:85), define la planificación de la siguiente manera:

“...es el proceso proactivo que está dirigido a la definición de operaciones previamente, con el fin de alcanzar objetivos y metas, la planificación debe ser sistemática, estar proyectada a futuro, debe tener un límite de tiempo y la relación costo beneficio que guarda con el fin que se desea alcanzar tangibles o intangibles”.

Ahora bien, según Ander, (1996:15), la planificación “conciene a la formulación sistematizada y coherente de soluciones y propuestas a través de la elaboración de un plan, programa o proyecto, lo cual puede realizarse sin el diagnóstico y no tiene razón de ser sin la ejecución”. En todas las

definiciones anteriores, es posible hallar algunos elementos comunes importantes: el establecimiento de objetivos o metas, y la elección de los medios más convenientes para alcanzarlos (planes y programas).

La planificación implica además de un proceso de toma de decisiones, un proceso de previsión (anticipación), visualización (representación del futuro deseado) y predeterminación (tomar acciones para lograr el concepto de adivinar el futuro). Todo plan tiene tres características: debe referirse al futuro, indicar acciones, y debe indicar que existe un elemento de casualidad personal u organizacional: futurismo, acción y casualidad personal u organizacional son elementos necesarios de todo plan. Dentro de las diversas tipologías de la planificación, actualmente se hace mención a aquella que guarda estrecha relación con los tributos, es decir, a la planificación tributaria. En razón de ello, se considera esencial definir algunos aspectos considerados importantes sobre los tributos.

Tributos

Para Villegas (1980:73), los tributos son “las presentaciones comúnmente en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. Del mismo modo Giannini, citado por el mismo autor (1980:73) expresa que “el tributo debe ser siempre dinerario, descartándolos en especie”, aunque muchos autores difieren de este concepto. A modo de explicación lo describe así:

- a. Prestaciones en dinero: es una característica de nuestra economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Es suficiente que la prestación sea “pecuniariamente valuable” para que se contribuya un tributo, siempre que concurren

los otros elementos caracterizantes y siempre que la legislación de cada país no disponga de lo contrario.

- b. Exigidas en ejercicio del poder del imperio: el elemento esencial del tributo es la coacción, lo cual se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.
- c. Sobre la base de la capacidad contributiva: este basamento tiene un doble significado: 1) quien no obtenga el determinado nivel de capacidad contributiva no debe contribuir; 2) que el sistema de tributación se estructure en forma tal, que lo que manifiestan mayor capacidad contributiva tengan mayor participación en las entradas tributarias del estado.
- d. En virtud de una ley: no hay tributo sin ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina “hecho imponible”, es decir, toda persona debe pagar al estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exige.
- e. Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines: el objetivo del tributo es fiscal, esto es según Giannini citado por Villegas (1985:75) “que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas”. Además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea, ajenos a la obtención de ingresos.

Clasificación de los Tributos

De acuerdo a González (1992) los tributos se clasifican de la siguiente forma:

1. Impuestos

Es una excepción por un ente público (nacional, regional y /o municipal) que aplica el derecho a exigir a las personas designadas por la ley(contribuyentes) cuando realiza ciertas operaciones de capacidad económica para retribuir el sostenimiento de los gastos públicos. Constituye un elemento funcional de política fiscal de carácter obligatorio, sin contraprestaciones, no recuperable y hasta puede incluir los intereses cobrados por mora en el retraso del pago, así como también las multas.

Según González (1992) la clasificación viene dada desde diferentes puntos de vista dentro de los cuales se tienen:

a. Por la naturaleza del ente impositivo se divide en:

- Nacionales.
- Estadales.
- Municipales.

b. Por la naturaleza que grava los impuestos:

- Sobre la propiedad.
- Sobre los rendimientos.
- Sobre el tráfico.
- Sobre el consumo.

c. Por el grado considerado por el contribuyente:

- Directo.
- Indirecto.

2. Tasas

Para González (Ob.cit) son los valores o porcentuales que aplican sobre un hecho generado que se encuentra constituido por una actividad realizada por el Estado respecto de un sujeto pasivo determinado, el cual le beneficiará de algún modo en el futuro, ejemplo: los peajes. Expresa Moya, E. (2004), que las tasas es uno de los tributos que más polémica y confusión han causado; esto se debe a que algunos tratadistas han confundido los elementos jurídicos, económicos y políticos.

Se discute y quienes han afirmado que las tasas contribuciones no tributarias, tal vez pensamos que las confunden con la definición del precio público, de hecho el presupuesto con el cual depende la obligación de pagarla tasa es una prestación Estatal que se asemeja objetivamente con las prestaciones que dan lugar al pago del precio, lo que hace más difícil excepcionalmente una aplicación de criterios unánimemente admitidos cuando se les considera en forma abstracta.

Características de las tasas

Desde la óptica de González (1992) las tasas presentan las siguientes características:

- a. El principio de Reserva Legal, la tasa es creada mediante ley a los fines de no vulnerar el principio de “NullumTributum Sine Lege”.
- b. La tasa, se considera un tributo exigido por el Estado en virtud de su poder de imperio y no debe confundirse con el impuesto.
- c. Que el producto de la recaudación sea exclusivamente destinado al servicio respectivo.
- d. Que el servicio sea divisible, que pueda fragmentarse en unidades de uso o consumo, para de esta manera individualizarse.

- e. Que la actividad Estatal vinculante debe ser inherente a la soberanía del Estado. Solo los servicios relativos a la soberanía pueden dar lugar a las tasas.

Clasificación de las tasas

De acuerdo a Moya (2004) las tasas se clasifican en: tasas judiciales y tasas administrativas.

1. Tasas Judiciales

- De Jurisdicción Civil Contenciosa, (entre ellas tenemos la de arancel judicial, la cual quedo derogada con la entrada en vigencia de la reforma del Texto Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999, que establece la gratuidad de la justicia).
- De Jurisdicción Civil Voluntaria (juicios sucesorios).
- De Jurisdicción Penal (en Venezuela la jurisdicción penal no causa derechos o arancel).

2. Tasas Administrativas

- Por concesión y legislación de documentos y certificaciones (autenticaciones, legalizaciones, pasaporte, cedula de identidad).
- Por Controles, Fiscalizaciones, Inspecciones Oficiales (salubridad, pesas y medidas, constitucionales).
- Por Autorización, concesiones y licencia (licencia de conducir, permiso de edificaciones, licencia para portar arma de fuego).
- Por Inscripción en Registro Público (registro civil, registro mercantil, registro inmobiliario, hipoteca).
- Por actuaciones Administrativas en General (por tramites en vía administrativa).

El primer grupo emana del poder Jurisdiccional del Estado y el segundo, del poder Policial en sentido amplio como medidas reguladoras del orden interno y pendiente primordialmente a proteger la seguridad y sanidad pública.

3. Contribuciones

Según González (1992) son una especie tributaria independiente del impuesto y de la tasa, la cual está constituida por la actividad que el Estado realiza con fines generales, que simultáneamente proporciona una ventaja particular al contribuyente.

Se pueden definir como la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o especiales actividades y pueden contribuir cualquier persona, física o jurídica, tanto si es capaz como incapaz.

De forma general se puede definir como la persona que está obligada a cobrar el impuesto por las operaciones que efectúe a los servicios que preste y entregar dinero al fisco.

Planificación Tributaria

Estos últimos criterios, racionalidad o transparencia, resultan fundamentales al definir la planificación tributaria, autores como Acevedo (1998) argumentan, que esta no se practica para excluir ingresos o rentas, ni para ocultarlos tampoco para disimularlos, y en ningún caso para evadir obligaciones fiscales. Ese no es el propósito que busca este tipo de planes. Por el contrario busca dar observancia a lo dispuesto en la Carta Magna (1999). La planificación tributaria deberá conocer e interpretar el marco legal de acuerdo a la normativa patria y a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el propósito de evitar sanciones por

incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos del tributo que le corresponda.

Por tal motivo, esta herramienta administrativa deberá evitar abusar de las formas jurídicas, no adecuarse a la legislación, o ser contraria a la jurisprudencia; para de esta manera poder enfrentar cualquier eventualidad que pudiera suscitarse ante los tribunales. En tal sentido, Barry, S. (1992:17) opina: “es un proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes” vale decir, aquellos que inciden y determinan el monto de la declaración fiscal, en tal sentido el autor continua refiriendo que a través de la planificación tributaria se pueden “establecer relaciones y realizar transacciones u operaciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios o se alcanzan objetivos personales”.

La planificación tributaria implica entonces, la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales. Se observa entonces como se encuentra inserta dentro de la planificación estratégica.

Por su parte Galarraga (2002) y Parra (2001) igualmente afirman, que este tipo de planificación busca conducir el desarrollo adecuado de los acontecimientos, las actividades y las transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales con el fin de disminuir el pasivo tributario de las empresas. Definitivamente este tipo de acción no se limita únicamente a los impuestos también considera las contribuciones, porque estas últimas ejercen igual forma una presión tributaria representativa en las organizaciones que deben cumplir con su aporte, a pesar de ser de diferentes naturalezas.

Considerando que en Venezuela desde 1993 la tendencia ha sido la implementación sucesiva de nuevos tributos, bien sea a nivel nacional, regional o municipal y en algunos casos el aumento de la alícuota de los ya existentes, para la empresa la posibilidad de diseñar estrategias que permitan reducir la alta presión tributaria sin incumplir la norma resulta cada vez más necesaria e importante, ya que de esta manera contará con un aliciente para mantenerse productiva en el mercado.

Para Fraga (2005) la planificación tributaria permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita, ponen a disposición de los contribuyentes. La planificación tributaria es pues, un sistema desarrollado por los sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal considerando “los vacíos” existente en la Ley o situaciones en las que el legislador no fue suficientemente explícito: mediante las vías de salidas que la misma ley civil, mercantil o tributaria le permite según sea el caso y el impuesto. Por ende es considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas y particulares mediante la utilización eficiente de la legislación vigente.

La Planificación Tributaria desde una perspectiva gerencial

Cusgüen (1998) señala, que un plan de impuestos implementa objetivos o describe la manera de lograr su cumplimiento, a través de la definición de estrategias, políticas o todo lo necesario para lograrlo como medidas de control, entre otros. Posterior a un estudio sistemático y profundo de los antecedentes de la organización, las operaciones que esta realiza, y el resultado de sus ejercicios económicos, la planificación tributaria se plantea lineamientos apropiados a la realidad de la empresa, tomando en cuenta además sus expectativas a futuro.

Sirve como guía para el personal especializado encargado del área de impuestos, mostrando la manera de realizar las actividades. Anteriormente no era común ver en los organigramas de las Organizaciones el departamento de impuestos o una coordinación específica en esta área, no obstante debido al incremento de la presión fiscal por parte del Gobierno las empresas se han visto en la necesidad de incluirlo dentro de su estructura, con el propósito que la institución pueda contar con especialistas en materia fiscal que cumplan con múltiples funciones entre las cuales se encuentra la evaluación económica de las diferentes clases de tributos y la consideración de alternativas que proporcionen una real optimización de tales obligaciones, además la planificación tributaria le provee a este personal una descripción de funciones según su cargo que va a permitir simplificar la dirección y determinar responsabilidades.

El proceso de planeación asegura el uso efectivo de los recursos y conlleva al cumplimiento de la visión de la organización. Rosembuj (1999) afirma que la elección de estrategias tributarias por parte del sujeto pasivo se basa en la utilización de opciones u oportunidades brindadas por la ley cuya decisión, involucra, a la vez la renuncia o pérdida de otras. Por ello, la búsqueda de ahorro fiscal exhibe un costo de oportunidad, entendiéndose por este, el costo que se tiene que declinar para conseguir algo que se cree más conveniente, todo ello en aras de disminuir la incertidumbre y crear parámetros tributarios que sean susceptibles de ser medibles por medio de la planificación tributaria, a efectos de constatar los beneficios proyectados con el máximo aprovechamiento de los recursos que posee la Organización.

De igual manera, la planificación tributaria establece un control de las diferentes obligaciones bien sea las generadas por los impuestos, tasas y/o contribuciones dentro de las operaciones de la empresa, permitiendo a su vez evaluar los logros obtenidos en la misma. Parra (2001) afirma que debe calcularse la operación matemática entre los ingresos y los impuestos totales

y entre estos y la utilidad neta, proyectando el crecimiento de la Empresa, el resarcimiento de las deudas a los acreedores además de una remuneración justa para los accionistas.

La planificación tributaria también posee entre sus características principales la pro actividad, entendiendo como esta habilidad según Álvarez de Mon & Cardona, (2001), la consecuencia del esfuerzo consciente y racional de utilizar la libertad frente a cualquier estímulo de manera racional, no instintiva; por ello este tipo de planificación busca prever que consecuencias, van a tener las decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar la cifra de tributos a pagar como lo señala, Galarraga (2002). En consecuencia se alcanza un control mayor del contexto tributario que afecta a la empresa vale decir, de las normativas ya existentes además de una preparación más organizada que facilite la adaptación ante las diferentes vicisitudes que podrían presentarse como modificaciones a las leyes, el anuncio de Decretos o Providencias que podrían generar crisis por el riesgo que la mismas implican.

La Planificación Tributaria como una Herramienta

Cusgüen (1998) plantea que la planificación tributaria es un instrumento que le permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción. Igualmente busca cambiar métodos de administración artesanales, por métodos más sofisticados que amplíen el panorama financiero.

En tal sentido, es importante destacar que este tipo de planificación le permite a las organizaciones venezolanas adoptar alternativas o estrategias que dentro del marco legal vigente proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y de

esta forma poder preservar su patrimonio para continuar con su funcionamiento económico, permaneciendo activa dentro del mercado competitivo; también es utilizada como parámetros para tomar decisiones, por lo que ayuda a reducir la crisis, da mejor uso a los recursos y define las prioridades, a saber:

- La planificación tributaria, es un instrumento que permite a las empresas disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos, sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de la organización y sin cometer ninguna infracción.
- Busca actualizar los métodos administrativos, considerando en impacto de los distintos tributos.
- Por otra parte, optimiza la coordinación de los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos y medidas de control para mantener la eficiencia y la efectividad en el proceso.

Ahora bien, cuando no se consideran los impuestos, en las transacciones económicas, se están sobre-estimando los ingresos y sub-estimando los egresos, lo que se traduce automáticamente en una sobre estimación de las utilidades. En tal sentido, la necesidad de planificar los tributos surge de las siguientes circunstancias:

Dar un aporte a la sociedad: la aplicación de las disposiciones legales en el proceso de determinación, declaración y pago de los tributos implica un compromiso personal más allá del cumplimiento de una norma para el sujeto pasivo, tomando en cuenta que todos los miembros de la sociedad se benefician mediante las instituciones establecidas por el Gobierno para tal fin. Así las cosas, Pulido (2005) señala que ya en la Edad Media la recaudación era el medio público regular, para financiar las necesidades de las ciudades estados, los reinos y los imperios. Por ello, se está en presencia de una práctica remota donde Estados ancestrales han mantenido sus

Tutelas a través de las exigencias de aportes de carácter obligatorio de los ciudadanos, con el objetivo de generar bienestar a sus poblaciones.

Poder anticipar la cifra del impuesto a pagar: la planificación tributaria tiene como uno de sus objetivos fundamentales calcular la distribución de la carga impositiva durante un periodo (generalmente de un año), en aras de obtener el recurso monetario y cumplir con los montos y plazos previstos para la extinción de la obligación tributaria apegados a las normas jurídicas vigentes. La planificación tributaria pretende estudiar la incidencia de la diversidad de tributos presentes en la legislación de cualquier país, en los Gastos y Costos con el propósito de establecer el margen de utilidad, previendo pérdidas económicas en las diferentes operaciones que esta realiza. Igualmente, debe tomar en cuenta para este momento crucial en el cual se decidirá, como es la situación actual de la Nación y sus pronósticos, su posición en el mercado, el régimen laboral, las expectativas de los inversionistas, su capacidad de endeudamiento, los activos en los que se apoya, entre otros datos. Es importante destacar que así como no es posible que dos empresas sean exactamente iguales tampoco existen dos planes tributarios idénticos, ya que se encuentran condicionados a las actividades afines a su naturaleza del negocio, a la cantidad de trabajadores, a los objetivos de sus inversionistas, entre otros aspectos.

El sentido de responsabilidad social: este es un aspecto muy importante relacionado directamente con el proceso de transición hacia la era de la complejidad que vive la sociedad venezolana, encuentra su fundamento en la ética al ser considerado como aquel comportamiento que encauza las acciones del hombre hacia el bienestar de la comunidad, la misma, comenta Corredor (2004), ayudará a consolidar procesos gerenciales, tales como la planificación creativa en vez de la rutinaria, la valoración de la reputación en el mismo nivel del capital financiero y los aportes tributarios en vez de la

evasión, siendo estos últimos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población por ser un ingreso público del Estado cumpliendo así con el mandato constitucional.

Etapas del Proceso de Planificación Tributaria

Según Galarraga (2002:92), menciona que el proceso de planificación tributaria, se debe considerar el conocimiento que se tenga sobre: ambiente fiscal, la forma más adecuada para operar, evaluación de tarifas impositivas, la previsión de los tributos con sus respectivas tomas de decisiones y por ultimo las valoraciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, organización de la información y la logística de la planificación. El proceso de planificación tributaria consta de una serie de fases como:

Medición del riesgo tributario: el proceso de la planificación tributaria siempre partirá por la medición del riesgo tributario, éste es el peligro contingente de daño, ocasionado al sujeto pasivo del tributo, como consecuencia de: a) presión tributaria; b) incumplimiento de sus obligaciones impositivas y c) consecuencias de sus propias decisiones económicas. Este riesgo tributario se clasifica de dos formas bien claras, riesgo objetivo y riesgo subjetivo

- Riesgo objetivo: es el grado contingente de daño patrimonial al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto de las obligaciones tributarias.
- Riesgo subjetivo: es el grado contingente de daño patrimonial, al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto tributario sus propias decisiones.

Conocimiento del ambiente fiscal y tributario: para Galarraga (2002:93), el ambiente fiscal y tributario se puede considerar como el conjunto de estructuras, reglas, normas y tributos, a que se somete una sociedad con el fin de sostenerse. Los ambientes fiscales, varían de nación a nación, y

muchas veces son hostiles y están dominados por el juego del suma cero. Esto viene dado, por el origen de la tributación de una nación en particular.

La tributación en las naciones tiene dos orígenes básicos: sistemas tributarios y regímenes tributarios. En una sociedad hay un sistema tributario, cuando las normas junto con las acciones de los actores involucrados, procuran la racionalización de los requerimientos tributarios con relación a los objetivos y los medios empleados. Siendo dichos sistemas racionales, armónicos y efectivos. Por tanto, todos han sido armonizados así como relacionados en forma científica y sistemática entre sí, con metas fiscales y extra fiscales claras y exactas.

Una señal que distingue los sistemas tributarios, es que al estudiar determinada estructura impositiva de un país, hay un predominio de la intencionalidad racional y se procura la armonía sistemática de los tributos, con arreglo a plan lógico y posible, que responda a una política financiera.

Inventario de los tributos: el mismo autor expresa que en el tema sobre el estudio y comportamiento de los tributos, se trata de la clasificación y definición de los distintos tributos. Por tal motivo se debe recordar que los tributos no se limitan solamente al ISLR e IVA, sino que existe una serie de otros tributos que pechan a la empresa de forma arbitraria, por no estar expresamente escritos en ninguna ley.

En un proceso de planificación tributaria, no debe faltar el levantamiento del inventario de los tributos existentes en un ambiente fiscal dado. El inventario que nos ocupa debe abarcar todos los tributos: propios, impropios, informales y ocultos, tales como: timbre fiscal, papel sellado, impuestos de registro, patente de industria y comercio (trimestres, declaración de ingresos brutos), impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta (estimada, porciones, especiales, definitivas y sustantivas), impuesto sobre sucesiones y donaciones, tributos arancelarios y de aduana, seguro

social obligatorio, régimen de prestaciones especiales, fondo de ahorro obligatorio para la vivienda, INCES, prestaciones sociales, participación laboral en las utilidades de la empresa, imponiendo métodos de cálculo bizarros, inflación, pérdidas de tiempo en trámites legales, imputables a las autoridades, entre otras.

Galarraga (2002:94) considera que para levantar un inventario de tributos, debe tomar en cuenta, cualquier erogación y obligación que asuma la empresa, en virtud de obligación que correspondan al estado o a la municipalidad, tales como: seguridad, salud, otros recursos invertidos por el contribuyente, para el control y manejo de la tributación, tiempo y dinero gastados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (presentaciones, fiscalizaciones, diferencias en interpretaciones, recursos, entre otros). Posteriormente se realiza un análisis y revisiones periódicas, donde se hace una clasificación, con el propósito de determinar, cuales obligaciones tienen incidencia en tesorería y cuál no.

Calendarización de las obligaciones tributarias: el cumplimiento periódico de las obligaciones tributarias obliga necesariamente a programar los eventos y las erogaciones, que en virtud de su honra por parte del sujeto pasivo objeto del tributo. Esta periodicidad, está establecida en las leyes, normativas fiscales y parafiscales vigentes, que manejadas adecuadamente son una herramienta de control, no solo para las autoridades competentes sino para el contribuyente, que le permite programar sus actividades y operaciones, de forma tal que se cumpla el principio de certeza y oportunidad.

También hace mención, que en la formación de los presupuestos de tesorería es indispensable la consideración de las obligaciones tributarias, la elaboración de los calendarios que ocupan, con base en la normativa legal vigente y en la reglamentación que la administración tributaria y demás

autoridades competentes disponen como medida auxiliar para el cumplimiento de las obligaciones (el último número de Registro de Información Fiscal asociado a un día de la semana en específico, para cumplir con la obligación, consideración del lugar, para la declaración y pago de los tributos, bancos, oficinas propias de la autoridad competente, entre otros). Por lo tanto, un punto importante en un proceso de planificación tributaria, es conocer los plazos legales y reglamentarios establecidos por el Código Orgánico Tributario o por las leyes y reglamentos que rigen los tributos.

Oportunidad y forma de las transacciones: la oportunidad en la celebración de las transacciones, es de gran importancia en la planeación de la tributaria. Es importante que se proceda de forma correcta, de manera que se evite suspicacias y malos entendidos. Las repercusiones fiscales de las operaciones económicas, frecuentemente dependen de la manera como se realizan. Existe una relación entre el momento que ocurre o se perfecciona el hecho imponible, en la prestación del servicio.

De acuerdo al autor, en Venezuela se establecen tres supuestos: a) en los casos de servicios de tracto sucesivo distintos de la electricidad, teléfono, aseo urbano, entre otros, se entenderá nacida la obligación tributaria cuando se emitan las facturas por quien presta el servicio, o cuando se realice su pago o se exite la contraprestación; b) en los casos de servicios prestados a entes públicos, cuando se autorice la emisión de la orden de pago correspondiente; y c) en el caso de la venta de bienes materiales, el hecho imponible nace cuando ocurre primero: la emisión de la factura, pago del precio o entrega real del bien objeto de la operación. Por consiguiente, el autor menciona que hay aspectos de igual importancia como:

- Máximos y mínimos.

- Transacciones exoneradas.
- Qué partidas forman parte de la base imponible y cual no, esto suele pasarse por alto encareciendo las operaciones.
- Distinción entre las operaciones gravadas.
- Beneficios tributarios que pueden traer cierto tipo de transacciones (generación de créditos tributarios).
- Tratamiento de la cesión de bienes, que tratamiento se les da a las rebajas y descuentos y el efecto en la base imponible de la empresa.
- Prorrato para el ajuste de las operaciones gravadas y exentas.

En efecto, una estrategia que facilita la aplicación de la enumeración anterior, es el llevar un registro de proveedores, con información relevante, que permita hacer distinciones y relaciones, para la escogencia de alternativas, que ofrezcan beneficios tributarios. Otro aspecto clave a considerar, es el conocimiento de la definición de deducción fiscal, su condicionamiento y limitaciones, cuales son las deducciones condicionadas a retener impuesto y cuáles no, y que deducciones están limitadas y condicionadas por un monto (en las leyes y reglamentos).

Elaboración de estados financieros y tributos: el registro de los hechos y acontecimientos de la humanidad se denominan historia, de igual manera, el registro de los hechos y acontecimientos económicos financieros se llama contabilidad. Los eventos económicos son registrados en términos monetarios; cuando se habla del valor de la moneda, para cuando ocurrieron las transacciones se llama contabilidad histórica.

Es decir, cuando esos valores son transformados (reexpresados) con el fin de mostrar el poder adquisitivo de la moneda con relación a la unidad de tiempo, se llama moneda constante; cuando el objeto es mantener actualizados cuantitativamente los valores fijos en el transcurso del tiempo, lo llamamos unidad tributaria. Para todo caso siempre la contabilidad es histórica, independientemente de que se pueda trasladar un hecho

económico en el tiempo, convertirlo en moneda equivalente para hacer efectiva cualquier comparación, lo cual demuestra su utilidad como herramienta.

Beneficios de la Planificación Tributaria

De acuerdo a Castillo (2005), la planificación tributaria variará según la organización y la situación, en su grado de complejidad en sus costos e integridad, en el empleo de alternativas cuantitativas y en la formalidad. La planificación formal no siempre es posible, en especial para las pequeñas empresas y en las organizaciones no lucrativas más pequeñas, en las cuales los recursos pueden ser tan escasos que no justifiquen emprender un proceso de planificación formal; por otra parte, quizás los beneficios de ese programa lo componen los costos.

- Los beneficios de la planificación tributaria, ofrecen pautas congruentes para las actividades de la organización.
- Permite el tratamiento equitativo de los deberes formales, agilizando de manera rápida y eficaz los procesos tributarios.
- Otra ventaja importante de la planificación tributaria, consiste en que ayuda a prever los problemas que surjan y afrontarlos antes que se agraven.
- La planificación tributaria, permite a las grandes y pequeñas empresas crecer y evitar el tipo de situación reactiva en la cual simplemente respondían a cambios externos en su medio ambiente. En su lugar, un proceso organizado de la planificación tributaria ha sido el vehículo de todas las empresas exitosas tanto cuantitativamente como penetrar las tinieblas de la incertidumbre y proporcionar alternativas en el área tributaria.
- Otro beneficio relevante es que ayuda a las empresas a ejecutar las operaciones comerciales o de otra naturaleza, en forma y manera más económica y segura posible, desde el punto de vista tributario.

Por su parte, Galarraga (2002) señala que el hecho de planificar los tributos implica una serie de beneficios y/o ventajas para la empresa, entre los cuales se encuentran:

- Legales: Señala la necesidad de cambios legales futuros. Ayuda a visualizar las amenazas y oportunidades que se pueden presentar y evaluar nuevos campos para una posible participación en ellos. Lo anterior permite evitar la entropía, es decir, la tendencia de que las cosas sigan su curso hacia la evasión.
- Comerciales: Proporciona una base para el control de las ventas y las compras. La planificación y el control son inseparables, ya que son como los gemelos de la administración del impuesto. Cualquier intento de controlar sin planes carece de sentido, puesto que no hay forma que las personas sepan si van en la dirección correcta, a no ser que primero tengan en claro a donde ir. Así, los planes proporcionan los estándares de control. Obliga a la visualización de las actividades comerciales: Se obtiene una identificación constructiva con los distintos problemas y las diversas potencialidades de las actividades comerciales de la organización en general. Esta forma de abarcar todo es valiosa, pues capacita a los administradores y contadores a ver relaciones de importancia, a obtener una comprensión más plena de cada actividad y apreciar las bases sobre las cuales están apoyadas sus acciones fiscales.
- Económicas: Contribuye a actividades económicas ordenadas y con un propósito. Todos los esfuerzos están apuntados hacia los resultados económicos deseados y se logra una secuencia efectiva de los esfuerzos. El trabajo no productivo se minimiza: Dirige la atención hacia los objetivos económicos. Ayuda a tener siempre presente, por parte de todos los componentes de la organización, los

objetivos económicos y la adecuación de ellos al medio, cuando es necesario.

Aspectos del Régimen Sancionatorio Tributario que inciden en la planificación tributaria

En el caso del ordenamiento jurídico tributario venezolano, el régimen sancionatorio tributario está dado por tres aspectos que inciden fundamentalmente en el proceso de planificación tributario seguido en las empresas. Tales aspectos son:

- Infracciones tributarias.
- Ilícitos tributarios.
- Sanciones tributarias.

1. Infracciones Tributarias. Según Villegas H. (1980:321), la infracción tributaria es “la violación a las normas jurídicas que establecen las obligaciones tributarias sustanciales y formales”. Lo que no es nuevo, pues representa un fenómeno universal que ha estado presente en todo tiempo y lugar, en todas las clases sociales y todos los sectores de la sociedad. Estas se clasifican y diferencian de la siguiente forma:

Incumplimiento omisivo de la Obligación Tributaria Sustancial: esta consiste básicamente en la mera omisión del pago de los tributos dentro de los términos legales establecidos. Esta infracción es prevalementemente objetiva, por lo cual, en principio, basta el hecho externo del no pago en término, el cual puede deberse a una conducta negligente o a una conducta intencional para que se tenga por configurada la infracción.

Incumplimiento Fraudulento de la Obligación Tributaria Sustancial: la defraudación fiscal requiere subjetivamente, la intención deliberada de dañar al fisco, y objetivamente, la realización de determinados actos o maniobras

tendientes a sustraerse, en todo o en parte, a la obligación de pagar tributos. Estas maniobras están intencionalmente destinadas a inducir en error a la autoridad para que la falta total o parcial de pago aparezca como legítima, y de allí la mayor gravedad de esta infracción, que se traduce en la mayor severidad de las sanciones.

Incumplimiento de la Obligación Tributaria Formal: constituye el incumplimiento de los deberes formales y toda acción u omisión realizada, que viole las disposiciones relativas a la determinación de la obligación tributaria u obstaculice la fiscalización por la autoridad administrativa, la sola violación de la norma formal constituye la infracción sin que interese investigar si el infractor omitió intencionalmente sus deberes o si lo hizo por negligencia.

2. Ilícitos Tributarios. Según Villegas H. (1980:321), "...son aquellos en los cuales incurren las empresas, haciendo caso omiso a las obligaciones tributarias". En el caso del ordenamiento jurídico venezolano los ilícitos provienen del incumplimiento del deber formal, los cuales están estipulados en el Código Orgánico Tributario (2001). Ver Bases Legales, Cuadro N° 1.
3. Sanciones Tributarias. Una de las misiones más trascendentes del Estado consiste en asegurar el orden jurídico normativo, castigando mediante sanciones o penalidades a quienes infringen dicha normatividad. Entre estas sanciones tenemos aquellas de tipo patrimonial; las conocemos como multas las cuales según Villegas H. (1980:67)...son prestaciones pecuniarias coactivamente exigidas a los particulares para reprimir las acciones ilícitas y resarcir el daño a la colectividad que significa el impedimento o la turbación en la acción

estatal destinada a satisfacer las necesidades públicas y para intimidar a los transgresores a los fines que no cometan nuevas infracciones.

En otras palabras, sólo privan al autor del fruto de su ilicitud o de lo equivalente, sino también de algo suplementario con el fin de represivo de castigarlo. Mientras que por otro lado tenemos las sanciones de tipo penal, estas son las represivas o penas, como las privativas de libertad, la cual es mucho más severa que la anterior y es impuesta por el Estado para castigar al infractor por el mal causado y que tienda este a evitar sanciones futuras. El Código Orgánico Tributario (2001), en su artículo 94 clasifica las sanciones tributarias de la siguiente forma:

- Prisión
- Multa
- Comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlos
- Clausura temporal del establecimiento
- Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones
- Suspensión o revocación del registro y autorización de industrias y expendios de especies gravadas y fiscales.

En el (COT) se resume de forma clara los tipos de sanciones impuestas con base a los tipos de ilícitos formales cometidos. Ver Bases Legales, Cuadro N° 1.

Bases Legales

Las bases legales constituyen el conjunto de leyes y argumentos que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico y que le dan seguridad y confiabilidad al estudio de investigación, por tal razón se utilizará el siguiente conjunto de normas que como tal, se está obligado a cumplir.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Artículo 7. La Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución.

Artículo 131. Toda persona tiene el deber de cumplir y acatar esta Constitución, las leyes y los demás actos que en ejercicio de sus funciones dicten los órganos del Poder Público.

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Artículo 301. El Estado se reserva el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de las empresas nacionales públicas y privadas. No se podrá otorgar a personas, empresas u organismos extranjeros regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales. La inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones

establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

Código de Comercio (2001)

Artículo 10. Son comerciantes los que teniendo capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual, y las sociedades mercantiles.

Artículo 32. Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá, obligatoriamente, el libro Diario, el libro Mayor y el de Inventarios. Podrá llevar, además, todos los libros auxiliares que estimare conveniente para el mayor orden y claridad de sus operaciones.

ARTICULO	ILÍCITO FORMAL	SANCIÓN
100. Nº 1	No inscribirse en los registros.	50 U.T. (*)
100. Nº 2	Inscribirse fuera del plazo.	25 U.T. **
100. Nº 3	Proporcionar o comunicar información en forma parcial o errónea.	25 U.T.**
100. Nº 4	No proporcionar o comunicar información en referencia a la Inscripción o cambio de domicilio o actualización de datos.	50 U.T.*
* Esta sanción se incrementa en 50 U.T. P/cada nueva infracción hasta un máx. de 200 U.T.		
** Esta sanción se incrementa en 25 U.T. P/cada nueva infracción hasta un máx. de 100 U.T.		
101. Nº 1	No emitir facturas, Cuadro Nº 1. Régimen Sancionatorio del Código Orgánico Tributario	1 U.T. P/cada documento hasta un máx. de 200 U.T. en caso de que excedan las 200 U.T. opera la clausura de 1 a 5 días.
101. Nº 2	No entregar facturas y otros documentos.	1 U.T. P/cada documento hasta un máx. de 150 U.T. P/cada período
101. Nº 3	Emitir facturas con prescindencia total o parcial de los requisitos Obligatorios.	1 U.T. P/cada documento hasta un máx. de 150 U.T. P/cada período
101. Nº 4	Emitir ticket o facturas mediante maquinas fiscales que no reúnan Los requisitos obligados.	1 U.T. P/cada documento hasta un máx. de 150 U.T. P/cada período
101. Nº 5	No exigir las facturas, recibos o comprobantes a los vendedores o Prestadores del servicio.	1 U.T. a 5 U.T.
101. Nº 6	Emitir o aceptar facturas con monto no real a la operación.	5 U.T. a 50 U.T.
102. Nº 1	No llevar los libros y registros contables especiales exigidos por las Normas y leyes.	50 U.T. incrementada en 50 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 250 U.T.
102. Nº 2	Llevar los libros y registros sin cumplir con lo previsto en la norma Que lo regula o llevarlo con atraso superior a 1 mes.	25 U.T. incrementada en 25 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 100 U.T.
102. Nº 3	No llevar en castellano o moneda nacional los libros de contabilidad Y otros registros contables. Salvo autorización de la Administración Tributaria.	25 U.T. incrementada en 25 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 100 U.T.
102. Nº 4	No conservar los libros, registros, comprobantes de pagos así como los sistemas automatizados o computarizados durante el tiempo Establecido por las leyes y sus reglamentos.	25 U.T. incrementada en 25 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 100 U.T.
Para el caso de impuestos indirectos la infracción de cualquiera de estos numerales ira acompañado del cierre de 1 a 3 días del local o establecimiento Además de la multa correspondiente.		
103. Nº 1	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de los tributos	10 U.T. incrementada en 10 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 50 U.T.
103. Nº 2	No presentar otras declaraciones o comunicaciones.	10 U.T. incrementada en 10 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 50 U.T.
103. Nº 3	Presentar las declaraciones que determinen tributos en forma Incompleta.	5 U.T. incrementada en 5 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 25 U.T.
103. Nº 4	Presentar de forma incompleta otras declaraciones o Comunicaciones fuera del plazo.	5 U.T. incrementada en 5 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 25 U.T.
103. Nº 5	Presentar más de una declaración sustitutiva o la primera Declaración sustitutiva fuera del plazo previsto en la ley.	5 U.T. incrementada en 5 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 25 U.T.
103. Nº 6	Presentar las declaraciones en los formularios, formatos u otros, no Autorizados por la Administración Tributaria.	5 U.T. incrementada en 5 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 25 U.T.
103. Nº 7	No presentar o presentar extemporáneamente las declaraciones Sobre inversiones en jurisdicción de baja imposición fiscal.	1000 a 2000 U.T. si no presenta la declaración y de 250 a 750 U.T. si la presenta con retardo.
104. Nº 1	No exhibir los libros registros u otros documentos.	10 U.T. incrementada en 10 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 50 U.T.
104. Nº 2	Producir, circular o comercializar productos gravados sin el signo de Control exigido o sin las facturas o comprobantes de pago.	10 U.T. incrementada en 10 U.T. P/cada nueva infracción hasta un máx. de 50 U.T.
104. Nº 3	No mantener en condiciones de operación los soportes portadores de microformas gravadas y magnéticos utilizados y vinculados con la materia imponible.	10 U.T. incrementada en 10 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 50 U.T.
104. Nº 4	No exhibir, ocultar o destruir carteles, señales y demás medios utilizados exigidos.	10 U.T. incrementada en 10 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 50 U.T.
104. Nº 5	No facilitar los medios de recuperación visual, para la revisión de Orden tributario de documentos a la Administración Tributaria.	10 U.T. incrementada en 10 U.T. P/cada nueva infracción Hasta un máx. de 50 U.T. además de revocar la Autorización.

104. Nº 6	Imprimir facturas sin la autorización otorgada cuando lo exijan las normas.	10 U.T incrementada en 10 U.T. P/cada nueva infracción hasta un máx. de 50 U.T además de revocar la autorización
104. Nº 7,8	Imprimir facturas, documentos además de Fabricar, importar y prestar servicios de mantenimiento a las maquinas fiscales con autorización pero incumpliendo con los deberes formales previstos.	10 U.T. incrementada en 10 U.T. P/cada nueva infracción hasta un máx. de 50 U.T además de revocar la autorización.
104. Nº 9	Impedir por sí mismo o por otras personas los procesos de fiscalización en los locales u oficinas.	150 a 500 U.T. sin perjuicio de lo previsto en el numeral 13 del Art. 127 del COT.
104. Nº 10	No utilizar la metodología establecida en materia de precios de transferencia.	300 a 500 U.T.
105. Nº 1	No proporcionar información requerida sobre sus Activ. o las que realice con terceros dentro de los plazos establecidos.	10 U.T. incrementada en 10 U.T. P/cada nueva infracción hasta un máx. de 200 U.T.
105. Nº 2	No notificar las compensaciones y sesiones en los términos establecidos a la Administración Tributaria.	
105. Nº 3,4	Proporcionar información falsa o errónea y no comparecer ante la Administración Tributaria cuando lo solicite.	10 U.T. incrementada en 10 U.T. P/cada nueva infracción hasta un máx. de 50 U.T.
106. Nº 1,2	La reapertura del establecimiento, la destrucción o alteración de los sellos precintos o cerraduras impuestos por la Administración Tributaria sin autorización de la misma.	200 U.T. a 500 U.T.
106. Nº 3	La utilización, sustracción, ocultación o enajenación de documentos que queden en poder del infractor.	
107.	Incumplimiento de cualquier deber formal o norma tributaria establecida.	10 U.T. a 50 U.T.
108. Nº 1	Ejercer la industria o importación de especies gravadas sin la debida autorización.	150 a 350 U.T. y comiso de materias primas y especies relacionados con la producción. Sin perjuicio de aplicación de pena prevista en el Art. 116.
108. Nº 2	Comercializar o expender en el territorio nacional especies gravadas destinadas a la exportación o al consumo en zonas francas o puertos libres.	100 a 250 U.T. y comiso de especies gravadas.
108. Nº 3	Expender especies fiscales aunque sean de ilícita circulación, sin autorización.	50 a 150 U.T. y comiso de especies fiscales.
108. Nº 4	Comercializar o expender especies gravadas destinadas aunque sean de ilícita circulación, sin autorización.	50 a 150 U.T. y retención preventiva de las especies gravadas.
108. Nº 5,6	Producir, comercializar o expender si autorización así como realizar modificaciones o transformaciones a especies fiscales o gravadas que alteren sus características o naturaleza de las industrias.	25 a 100 U.T. y suspensión de la actividad respectiva hasta que obtenga la autorización. En caso de reincidencia se revocara el registro y autorización para el ejercicio de la industria o el expendio de especies fiscales o gravadas.
108. Nº 7,8	Circular, comercializar, distribuir o expender especies gravadas que no cumplan los requisitos para su elaboración o producción y sin las guías u otros documentos de amparo.	100 a 250 U.T. y comiso de especies gravadas. En caso de reincidencia se suspenderá por 3 meses o se revocara el registro y autorización para el ejercicio de la industria o el expendio de especies gravadas.
108. Nº 9	Circular especies gravadas que carezcan de etiquetas, marquillas timbres sellos, bandas u otros que en cualquier forma sean falsos o no autorizados.	
108. Nº 10,	Expender especies gravadas a establecimientos o personas no autorizadas para su comercialización.	100 a 300 U.T.
108. Nº 11,12	Vender especies fiscales sin valor facial, así como Ocultar, acaparar o negar injustificadamente las planillas, formatos, formularios de las mismas.	
110.	El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones.	Multa del 1% del tributo.
111.	La disminución indebida de los ingresos tributarios por causa de omisión y disfrute indebido de exenciones, exoneraciones u otros beneficios fiscales.	Sanción sin perjuicio de aplicación de pena prevista en el Art. 116. con multa de un 25% hasta el 200% del tributo omitido
112. Nº 1	Omisión y pago de anticipos a que esta obligado.	10% al 20 % de los anticipos omitidos.
112. Nº 2	Incurrir en retraso del pago de anticipos a que esta obligado.	1.5% mensual de los anticipos omitidos por cada mes de retraso.
112. Nº 3	Incumplimiento de la obligación de retener o percibir los fondos.	100% al 300% del tributo no retenido o no percibido.
112. Nº 4	Por retener o percibir menos de lo que corresponde.	50% al 150% de lo no retenido o no percibido.
113.	Por no enterar las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos, dentro de los plazos establecidos.	50% al 500% de los tributos retenidos o percibidos por cada mes de retraso. Sin perjuicio de aplicación de intereses moratorios y sanción prevista en el Art. 118.
114.	La obtención de devoluciones o reintegros indebidos en virtud de beneficios fiscales,	50% al 200%. De las cantidades indebidamente obtenidas. Sin perjuicio de aplicación de pena prevista en el Art. 116.

116.	Incurrir en defraudación tributaria mediante simulación, ocultación, maniobra, o cualquier otra forma de engaño, obteniendo para sí mismo o un tercero enriquecimiento indebido superior a 2000 U.T.	<ul style="list-style-type: none"> • Pena de 6 meses a 7 años de prisión. Siendo aumentada de la mitad a dos terceras partes. Cuando se ejecute mediante ocultación de inversiones. • Pena de 4 a 8 años de prisión. Cuando se ejecute mediante la obtención de devoluciones o reintegros indebidos superior a 100 U.T.
118.	La falta de enteramiento de anticipos con intención por parte de los agentes de retención o percepción dentro de los plazos establecidos y obtenga para sí o un tercero enriquecimiento indebido.	<ul style="list-style-type: none"> • Pena de 2 a 4 años de prisión.
119.	Divulgación o uso personal o indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte su posición competitiva por parte de personas que tengan acceso a dicha información.	<ul style="list-style-type: none"> • Pena de 3 meses a 3 años de prisión.

Ley de I.S.L.R. (2001) y su Reglamento (1994)

Ley especial que complementa la aplicación del C.O.T., tratando aspectos que conciernen exclusivamente a esta materia. Fue creada en el año 1942, y sometida a reformas que ajustan el ámbito de su aplicación. Contentiva de X Títulos y 199 artículos, incluyendo las disposiciones transitorias y finales, y detallada en su reglamento, creado en 1992, con 185 artículos la aplicación de este tributo, a los que toda persona natural o jurídica, domiciliada o no, debe apegarse.

Artículo 1. Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero en especie, causaran impuestos según la norma. Salvo lo contrario presente en la ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, pagara ISLR de cualquier origen o fuente originada o no en el país.

Artículo 9. Las compañías anónimas y los contribuyentes asimilados a éstas, que realicen actividades distintas a las señaladas en el artículo 11 pagaran impuesto por todos sus enriquecimientos netos, con base en la tarifa prevista en el artículo 52.

Artículo 16. El ingreso bruto global de los contribuyentes, estará constituido por el monto de las ventas de bienes y servicios en general, de los arrendamientos y de cualquier otro provento, regular o accidental, bajo dependencia o en libre ejercicio.

Artículo 21. La renta bruta proviene de la venta de bienes y servicios en general y de cualquier otra actividad económica, se determinaran restando de los ingresos brutos computables los costos de los productos o del servicio.

Artículo 27. Para obtener el enriquecimiento neto global se harán de la renta bruta deducciones que se expresan a continuación: sueldos, salarios, emolumentos, dietas, pensiones, intereses sobre préstamos, tributos pagados a razón de la actividad económica, indemnizaciones laborables, depreciaciones, amortizaciones, perdidas en los bienes destinados a la producción, perdidas por deudas incobrables, reservas de ley, aportes parafiscales, cánones de arrendamiento, gastos de transporte, honorarios, reparaciones, primas en seguro, publicidad y propaganda.

Ley de Impuesto al Valor Agregado (2007)

Artículo 11. La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta ley. Los contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la Administración Tributaria, los excedentes de retenciones que correspondan, en los términos y condiciones que establezca la respectiva Providencia. Si la decisión administrativa resulta favorable, la Administración Tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en esta ley.

Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (1999)

Según lo establecido en el artículo 5, la Administración Tributaria podrá designar, en calidad de agentes de retención, a los compradores o

adquirientes de determinados bienes muebles y a los receptores de ciertos servicios, se menciona que los agentes de retención considerarán a los vendedores y prestadores de servicios como sujetos pasivos del impuesto.

Definición de Términos Básicos

Empresa: Es el ente económico integrado por patrimonio y personas que persiguiendo un fin común y bajo una forma jurídica dada, desarrolla con fuerza coordinada sus actividades. Valecillo, M y Guerrero (2007).

Tributo: Son las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Villegas (1980).

Impuesto: es la prestación pecuniaria que una entidad pública tiene el derecho de exigir en su virtud de su poder de imperio, originado o derivado según los casos en la medida y forma establecida por la ley con el propósito de obtener un ingreso". González (1992).

Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R): Es el producto del trabajo bajo la relación de dependencia por lo producido por el ejercicio de una profesión liberal, los enriquecimientos provenientes de la sesión del uso o goce de los bienes muebles o inmuebles, incluidos los derivados de las regalías y demás participaciones analógicas y los dividendos. L.I.S.L.R. (2001).

Contribuyente: Es la persona que está obligada a cobrar el impuesto por las operaciones que se efectúen a los servicios que preste y entregar dinero al fisco. Valecillo, M y Guerrero (2007)

Obligación tributaria: Es aquella que surge entre el Estado, en las distintas expresiones del poder público y lo sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Código Orgánico Tributario (2001)

Planificación fiscal: Es la precesión que realiza el estado desde el punto de vista macro de todas sus políticas, normas y procedimientos en

materia fiscal que permite el logro de los objetivos de recaudación nacional. Valecillo, M y Guerrero (2007).

Planificación tributaria: Proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuestos de los que corresponden, pero pagando todos los impuestos que se deban pagar, previniendo ser víctima del juego del suma cero social. Galarraga (2002).

bdigital.ula.ve

Cuadro 2.

Mapa de Variable

Objetivo General				
Analizar la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo.				
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Describir las etapas del proceso de la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo.	PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	Etapas del proceso de la planificación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Medición del riesgo tributario. - Conocimiento del ambiente fiscal y tributario. - Inventario de los tributos. - Calendarización de las obligaciones tributarias. - Oportunidad y forma de las transacciones. - Elaboración de estados financieros y tributos. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 2 3 4 5 6
Identificar los beneficios y/o ventajas que otorga la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo.		Beneficios y/o Ventajas	<ul style="list-style-type: none"> - Legales - Comerciales - Económicas 	<ul style="list-style-type: none"> 7 8 9
Conocer los aspectos del régimen sancionatorio tributario que inciden en el proceso de planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo.		Aspectos del régimen sancionatorio tributario	<ul style="list-style-type: none"> - Infracciones tributarias - Ilícitos tributarios - Sanciones tributarias 	<ul style="list-style-type: none"> 10 11 12

Fuente: Crespo (2013)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El presente capítulo hace referencia a los procedimientos y técnicas utilizadas en la planificación y ejecución de la investigación. Al respecto, Arias (1999) sostiene que “la metodología de un proyecto investigativo incluye el tipo de investigación, las técnicas, los procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo la misma y de esta manera responder al problema planteado”. En este sentido, este capítulo incluye las sesiones que se describen a continuación.

Tipo de investigación

La presente investigación tiene como objetivo primordial analizar la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo, por tal motivo, la misma se realizará de forma descriptiva, ya que pretende identificar características de la población en cuestión; debido a esto, Méndez, (2001:136) define la investigación descriptiva como “la investigación en ciencias sociales que se ocupa de la descripción de las características que identifican los diferentes elementos y componentes, y sus interrelación”.

Así mismo, Hernández y otros (2001:83), expresa que la investigación descriptiva “busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar”. El presente estudio busca caracterizar el hecho o fenómeno observado en la realidad de estudio, lo que representa la base para alcanzar los objetivos propuestos, ya que la finalidad es observar y

describir los elementos que intervienen, así como su efecto, analizar la situación planteada y buscar las posibles soluciones.

Diseño de la Investigación

En función del propósito del estudio se escogerá un diseño de campo. Este se apoyará en informaciones que provienen entre otras, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones. Según Sabino, C. (2000:40) la investigación de campo indica que:

...los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y su equipo. Estos datos, obtenidos directamente de la experiencia empírica, son llamados primarios, denominación que alude al hecho de que son datos de primera mano, originales, producto de la investigación en curso sin intermediación de ninguna naturaleza.

Para el caso de esta investigación, los datos se obtendrán directamente de fuentes vivas en su contexto habitual, representado por las empresas dedicadas a la venta de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo.

Población y Muestra

Población

La población, según Tamayo y Tamayo (2010) “es el universo, individuos, objetivos, entre otros, que pertenecen a una misma clase por poseer características similares, con la diferencia que se refiere a un conjunto limitado por el ámbito del estudio a investigar”. Esta afirmación es sustentada por Méndez C (2001) cuando afirma que “el universo de la investigación sobre la cual se pretende generalizar los resultados, está constituida por características o estratos que le permiten distinguir los sujetos unos de otros”. Por otra parte, Tamayo (2010) define la población en términos estadísticos como “la totalidad del fenómeno a estudiar en donde

las unidades de población poseen unas características comunes, la cual se estudia y da origen a los datos de investigación”.

En base a lo antes expuesto, la población definida para el presente estudio estará establecida por las empresas cuya actividad económica es la venta de repuestos para motocicletas, según datos obtenidos por la dirección de hacienda de la Alcaldía del Municipio Valera del Estado Trujillo, la población quedará conformada de la siguiente manera:

Cuadro 3. Población

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCION FISCAL
1	SutoTucci Moto Honda	Calle 7 entre avenida 5 y 6
2	Taller San Pedro	Avenida 4 entre calle 8 y 9
3	Repuestos y Accesorios Pertutti	Avenida 6 entre calles 8 y 9
4	Multimotos C.A.	Calle 8 entre avenida 11 y 12
5	Inversiones Moto Shop C.A.	Avenida 6 y Bolívar sector la Plata
6	Moto Bicilandia C.A.	Avenida 11 entre calle 11 y 12
7	Super Moto C.A.	Avenida Bolívar
8	Bicimotos Valera	Avenida 5 entre calle 7 y 8
9	MTR San Pedro C.A.	Avenida 6 entre calles 8 y 9
10	Inversiones Moto Repuestos El Peludo C.A.	Avenida Bolívar
11	Centro Moto Occidente C.A.	Avenida Bolívar Edificio El Premio
12	Moto Sport Valera C.A.	Avenida 4 bajada del Río
13	Moto Centro Valera	Avenida Bolívar entre calle 13 y 14
14	Moto Repuestos San Pedro	Calle 27
15	Suzuval C.A.	Avenida Caracas Sector La Plata

Fuente: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio Valera, estado Trujillo

Muestra

La muestra según Sierra (2003:26), es “una parte de un conjunto o población debidamente elegida, que se somete a observación científica en representación del conjunto, con el propósito de obtener un resultado válido, también para el universo total investigado”. En vista de que la población objeto de estudio es finita y accesible, no es necesario realizar calculo muestral.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnica

Una vez obtenidos los fundamentos teóricos de la investigación y definido el diseño de investigación, es necesario definir las técnicas que serán implementadas en la misma donde según lo expresado por Méndez, (2001), “son hechos o documentos a los que acude el investigador y que le permiten obtener información. Las técnicas son los medios empleados para recolectar la información”.

De acuerdo a esto, en la presente investigación, se utilizará como técnica la encuesta la cual es definida por Sierra, (2003:189) como aquella que “... permite la obtención de datos de interés mediante la interrogación a los miembros de una sociedad”. Su aplicación obedecerá a la necesidad de requerir información a un grupo socialmente significativo de personas acerca de los problemas en estudio para luego, mediante su análisis obtener las conclusiones que se corresponderán con los datos corregidos. Para efecto de esta investigación se utilizará la técnica de la encuesta.

Instrumento

Como instrumento de esta técnica, se usará el cuestionario que según Hurtado, (2000:434) “...es un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un evento, situación o temática particular, sobre el cual el investigador desea obtener información”. Este se elaborará con ítems pertenecientes a los indicadores señalados en el cuadro operativo de variables.

Validez y Confiabilidad

Validez

Según Méndez C (2004) la validez se define como "... el grado en que una prueba mide lo que se tiene que medir. Dicho de esta manera, establecer la validez de una prueba implica describir lo que una prueba mide".

Dentro de este mismo orden de ideas, Hernández et al (2001) indica que "...la validez se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que se pretende medir".

Según los autores mencionados, de éste se derivan, tres tipos de evidencias: evidencia relacionada con el contenido, evidencia relacionada con el criterio y evidencia relacionada con el constructo.

Para validar la guía de entrevista, se utilizará la validez de contenido, que según Tamayo (2010) "es la correspondencia del instrumento con su contenido teórico. Se basa en la necesidad de discernimiento y juicio independiente de expertos". Para ello, el instrumento utilizado para el presente estudio, será sometido a la consideración de tres (3) expertos, quienes emitirán luego su opinión conforme, respecto a la relación que existe entre los ítems con los indicadores del mapa de variable.

Confiabilidad

La confiabilidad, expresan Hernández. Fernández y Baptista (ob.cit.), se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objetivo produce resultados iguales. La confiabilidad de un instrumento de recolección de información se determina mediante diversos procedimientos.

En el caso de este estudio, tomando en consideración que los sujetos de estudios representarán un número menor de 30, no se calculará lo referente a la confiabilidad, como lo recomienda Hernández, Fernández y Baptista (2001:92).

Técnicas de Análisis de Datos

Según Hernández et al (2001) para el análisis de la información se aplicará la estadística descriptiva, la cual "...se utiliza en la distribución de frecuencias y porcentajes para expresar una visión general del conjunto de datos obtenidos en la aplicación del instrumento".

El análisis se hará tomando en cuenta la estadística inferencial, la cual según Tamayo y Tamayo (2010) permite "...recolectar, presentar, analizar e interpretar cada dato tanto en forma de frecuencia como porcentual".

bdigital.ula.ve

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados de la información obtenida directamente de la población encuestada, conformada, tal como se estableció en el capítulo anterior. Seguidamente constituido los cuadros se inicia el análisis, por tal motivo se tomo en cuenta el porcentaje de respuesta dadas a cada unos de los ítems del instrumento.

Cabe destacar, que en esta etapa se aplicaran el instrumento adecuado para poder así medir los datos y posteriormente analizarlos. En este estudio, se eligió como medio de la recolección de datos la forma directa y estructurada. Esto mediante a un cuestionario que se aplicara a manera de muestreo, que consta de 12 preguntas; dichas preguntas son abiertas de opción múltiple.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010:405), el enfoque cualitativo “busca obtener información de sujetos, comunidades, contextos, variables o situaciones en profundidad en las propias palabras, definiciones o términos de los sujetos”. Una vez recolectado los datos cualitativos de la investigación se reviso, se preparo u organizo para el análisis, además que se efectuara una reflexión sobre su validez y confiabilidad.

Asimismo, el procedimiento de datos incluye las funciones de edición y codificación. Donde la edición comprende la revisión de los formatos de datos en cuanto a la legibilidad, consistencia o totalidad de los datos. La codificación implica el establecimiento de categorías para las respuestas o grupos de respuestas. Realizado la recopilación o registro de datos, estos se sometieron a un proceso de análisis o examen crítico que permita precisar las causas que llevaron a tomar la decisión de emprender el estudio y ponderar las posibles alternativas de acción para su efectiva atención.

Primera Dimensión: Etapas

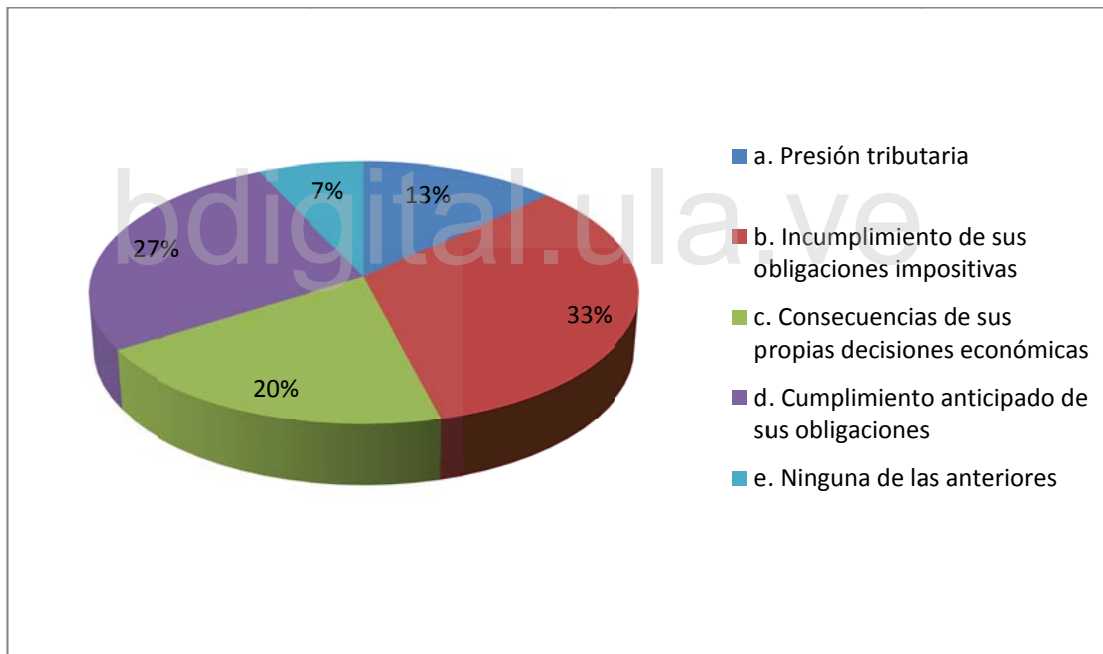
1. ¿Cómo es la medición del riesgo tributario en la empresa?

Tabla N° 1.

Categorías	Fr. Respuestas	Fr. (%)
a. Presión tributaria	2	13%
b. Incumplimiento de sus obligaciones impositivas	5	33%
c. Consecuencias de sus propias decisiones económicas	3	20%
d. Cumplimiento anticipado de sus obligaciones	4	27%
e. Ninguna de las anteriores	1	7%
Total	15	100%

Fuente: Crespo (2013)

Grafico N° 1



Análisis de los Resultados

Como se observa en el gráfico anterior, se puede evidenciar en forma ascendentes que los participantes encuestados consideraron que la medición del riesgo tributario en la empresa, es debido por el incumplimiento de sus obligaciones impositivas, con un 33%, seguido del cumplimiento anticipado de sus obligaciones, con el 27%, el otro grupo optó por las consecuencias de

sus propias decisiones económicas, con un 20%, continuando con la presión tributaria, con un 13%, en síntesis un grupo minoritario colocó ninguna de las anteriores, con un 7%, considerándose teóricamente que incumplimiento de sus obligaciones impositivas. Medición del riesgo tributario: el proceso de la planificación tributaria siempre partirá por la medición del riesgo tributario, éste es el peligro contingente de daño, ocasionado al sujeto pasivo del tributo, como consecuencia de: a) presión tributaria; b) incumplimiento de sus obligaciones impositivas y c) consecuencias de sus propias decisiones económicas. Este riesgo tributario se clasifica de dos formas bien claras, riesgo objetivo y riesgo subjetivo. Riesgo objetivo: es el grado contingente de daño patrimonial al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto de las obligaciones tributarias. Riesgo subjetivo: es el grado contingente de daño patrimonial, al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto tributario sus propias decisiones.

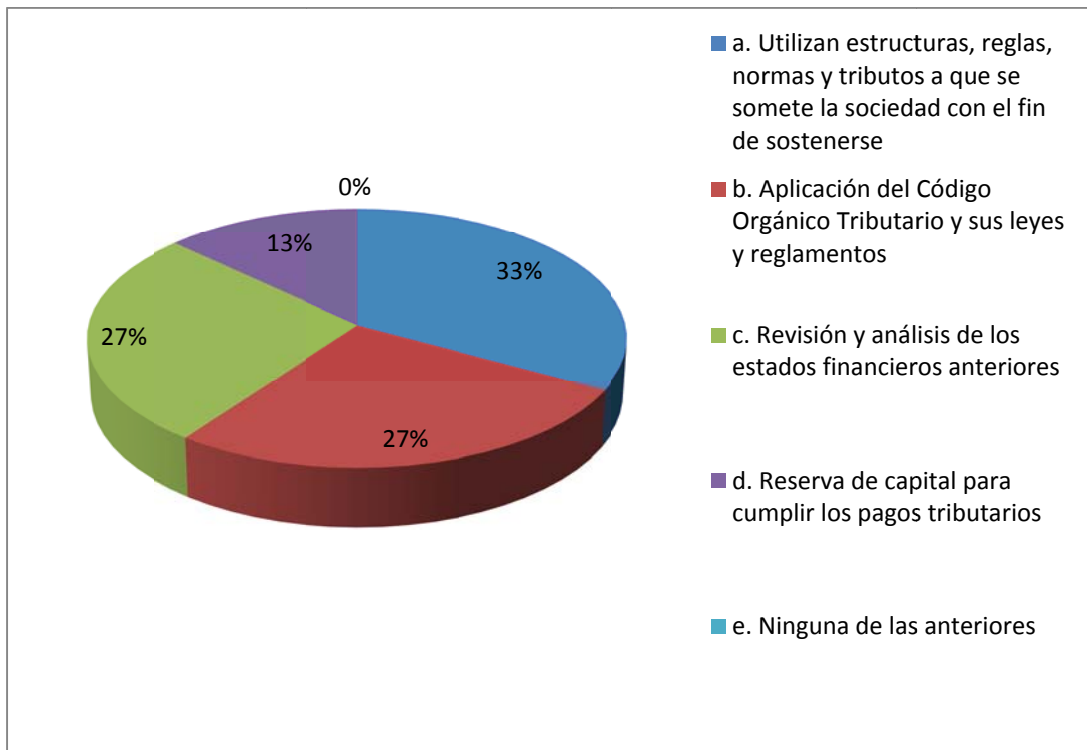
2. Para hacer planificación tributaria ustedes toman en cuenta el conocimiento del ambiente fiscal y tributario venezolano a través de:

Tabla N° 2.

Categorías	Fr. Respuestas	Fr. (%)
a. Utilizan estructuras, reglas, normas y tributos a que se somete la sociedad con el fin de sostenerse	5	33%
b. Aplicación del Código Orgánico Tributario y sus leyes y reglamentos	4	27%
c. Revisión y análisis de los estados financieros anteriores	4	27%
d. Reserva de capital para cumplir los pagos tributarios	2	13%
e. Ninguna de las anteriores	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Crespo (2013)

Grafico N° 2



Análisis de los Resultados

Según lo contrastado en el gráfico anterior se visualiza que las empresas de repuestos de motocicletas consideran que para hacer planificación tributaria ustedes toman en cuenta el conocimiento del ambiente fiscal y tributario venezolano a través de la utilizan estructuras, reglas, normas y tributos a que se somete la sociedad con el fin de sostenerse con un 33%, por otro lado los participantes en el literal (b) se ubicaron en un 27%, seguido del otro grupo que se inclino por la revisión y análisis de los estados financieros anteriores, continuando con un grupo de los encuestados optó por la reserva de capital para cumplir los pagos tributarios, con un 13%, en definitiva nadie colocó ninguna de las anteriores, lo que se considera que para hacer una planificación tributaria aceptable se deben tomar en cuenta los conocimientos fiscales del país que según Galarraga (2002:93), el ambiente fiscal y tributario se puede considerar como el conjunto de estructuras, reglas, normas y tributos, a que se somete una sociedad con el

fin de sostenerse. Los ambientes fiscales, varían de nación a nación, y muchas veces son hostiles y están dominados por el juego del suma cero. Esto viene dado, por el origen de la tributación de una nación en particular.

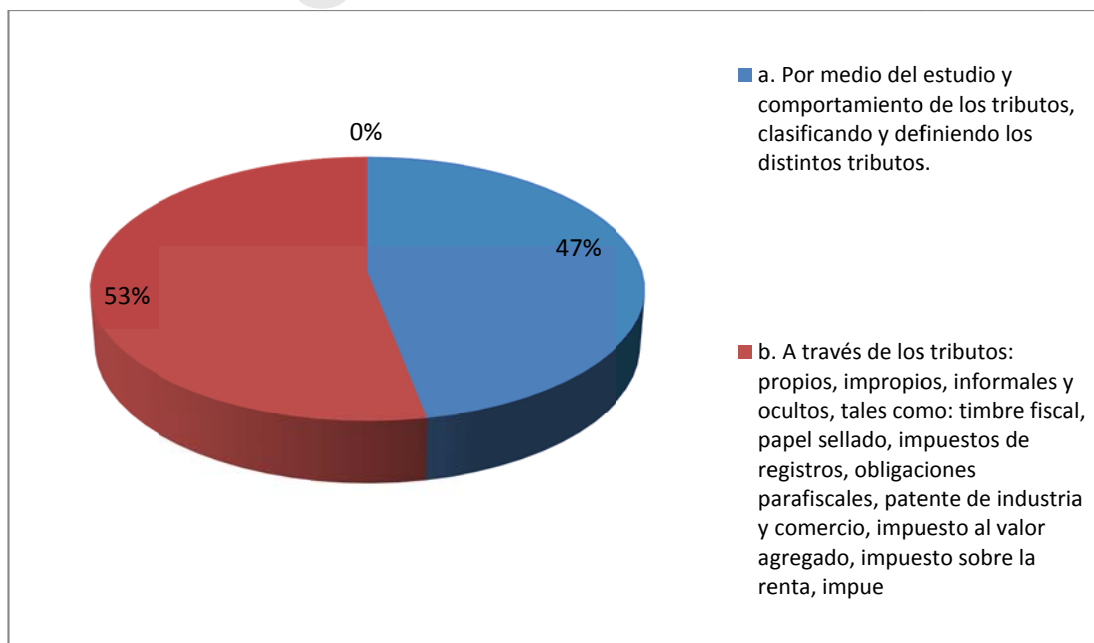
3. ¿De qué manera la empresa realiza el inventario de los tributos?

Tabla N° 3.

Categorías	Fr. Respuestas	Fr. (%)
a. Por medio del estudio y comportamiento de los tributos, clasificando y definiendo los distintos tributos.	7	47%
b. A través de los tributos: propios, impropios, informales y ocultos, tales como: timbre fiscal, papel sellado, impuestos de registros, obligaciones parafiscales, patente de industria y comercio, impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuestos sobre sucesiones y donaciones, tributos arancelarios y de aduana.	8	53%
c. Ninguna de las anteriores	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Crespo (2013)

Gráfico N° 3



Análisis de los Resultados

Como se muestra en gráfico anterior los resultados se presenta de que manera la empresa realiza el inventario de los tributos, donde un grupo de los contadores encuestados optaron por a través de los tributos: propios, impropios, informales u ocultos, tales como: timbre fiscal, papel sellado, impuestos de registros, obligaciones parafiscales, patente de industria y comercio, impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuestos sobre sucesiones o donaciones, tributos arancelarios y de aduana, con un 53%, en segundo plano se ubica por medio del estudio y comportamiento de los tributos, clasificando y definiendo los distintos tributos, con el 47% y finalmente el 0%, en tal sentido Galarraga (2002) expresa que en el tema sobre el estudio y comportamiento de los tributos, se trato de la clasificación y definición de los distintos tributos. Por tal motivo se debe recordar que los tributos no se limitan solamente al ISLR e IVA, sino que existe una serie de otros tributos que pechan a la empresa de forma arbitraria, por no estar expresamente escritos en ninguna ley.

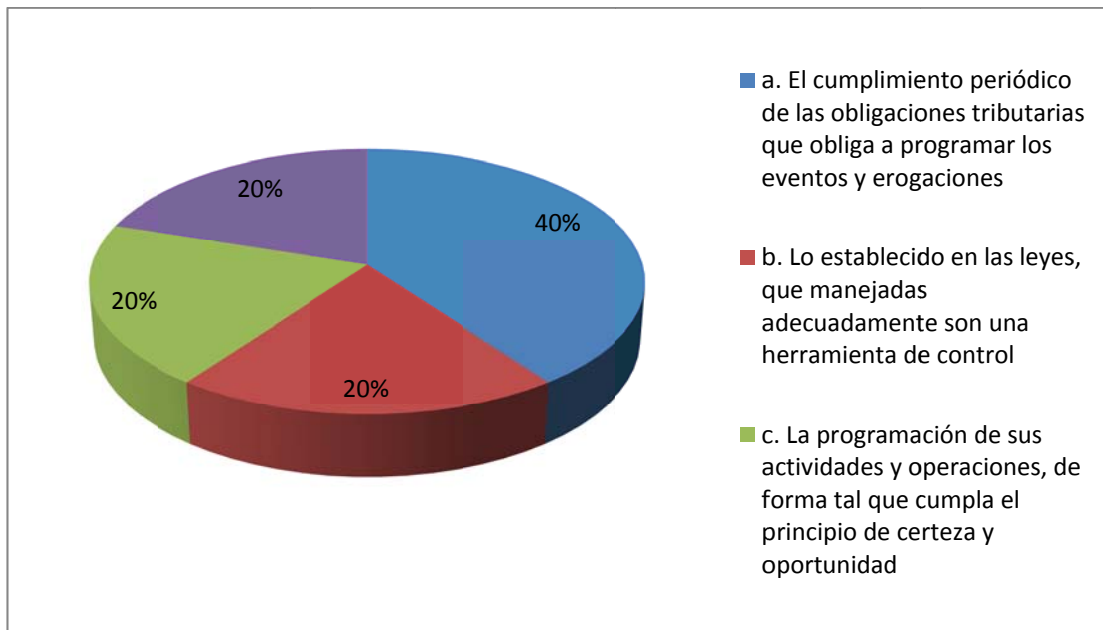
4. En la empresa la calendarización de las obligaciones tributarias comprende:

Tabla N° 4.

Categorías	Fr. Respuestas	Fr. (%)
a. El cumplimiento periódico de las obligaciones tributarias que obliga a programar los eventos y erogaciones	6	40%
b. Lo establecido en las leyes, que manejadas adecuadamente son una herramienta de control	3	20%
c. La programación de sus actividades y operaciones, de forma tal que cumpla el principio de certeza y oportunidad	3	20%
d. Ninguna de las anteriores	3	20%
Total	15	100%

Fuente: Crespo (2013)

Gráfico N° 4



Análisis de los Resultados

Bajo lo contextualizado en cuanto a la calendarización de las obligaciones tributarias de la empresa la comprende: a. El cumplimiento periódico de las obligaciones tributarias que obliga a programar los eventos y erogaciones el 40%, continuando con lab. Lo establecido en las leyes, que manejadas adecuadamente son una herramienta de control, seguido de la c. La programación de sus actividades y operaciones, de forma tal que cumpla el principio de certeza y oportunidad, finalizando con el d. Ninguna de las anteriores, considerándose que el cumplimiento periódico de las obligaciones tributarias obliga necesariamente a programar los eventos y las erogaciones, que en virtud de su honra por parte del sujeto pasivo objeto del tributo. Esta periodicidad, está establecida en las leyes, normativas fiscales y parafiscales vigentes, que manejadas adecuadamente son una herramienta de control, no solo para las autoridades competentes sino para el contribuyente, que le permite programar sus actividades y operaciones, de forma tal que se cumpla el principio de certeza y oportunidad.

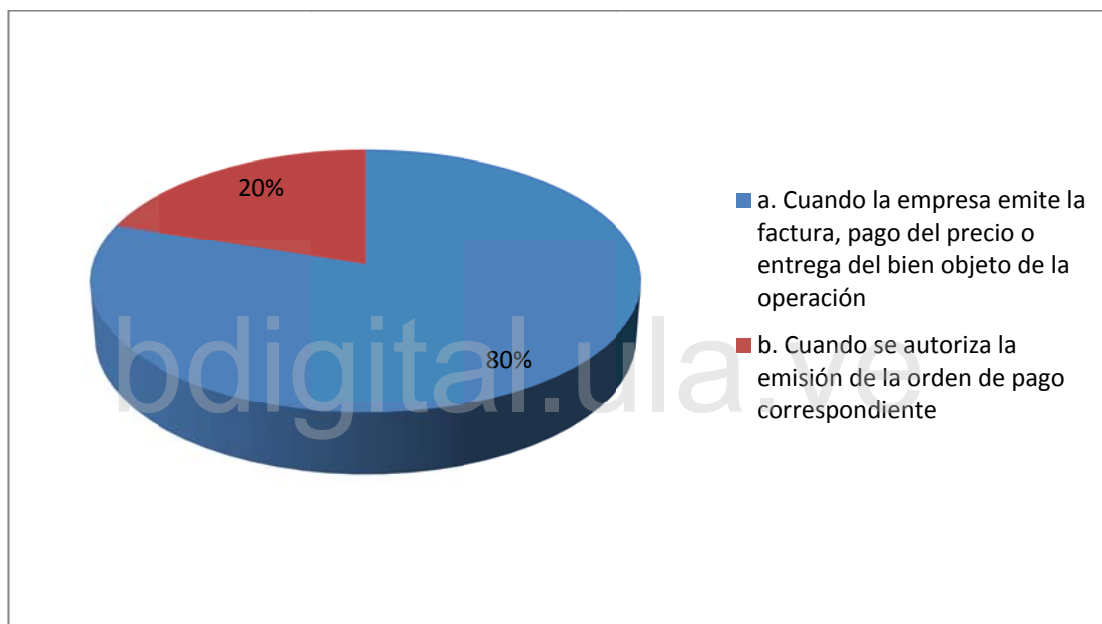
5.¿Cómo es la oportunidad y forma de las transacciones en la empresa?

Tabla N° 5.

Categorías	Fr. Respuestas	Fr. (%)
a. Cuando la empresa emite la factura, pago del precio o entrega del bien objeto de la operación	12	80%
b. Cuando se autoriza la emisión de la orden de pago correspondiente	3	20%
Total	15	100%

Fuente: Crespo (2013)

Grafico N° 5



Análisis de los Resultados

A continuación, se presenta como es la oportunidad y forma de las transacciones en la empresa, comenzando con el literal a. Cuando la empresa emite la factura, pago del precio o entrega del bien objeto de la operación, con un resultado del 80%, Al mismo tiempo con el literal b. Cuando se autoriza la emisión de la orden de pago correspondiente arrojó el 20%, de acuerdo a ello la oportunidad en la celebración de las transacciones, es de gran importancia en la planeación de la tributaria. Es importante que se proceda de forma correcta, de manera que se evite suspicacias y malos

entendidos. Las repercusiones fiscales de las operaciones económicas, frecuentemente dependen de la manera como se realizan. Existe una relación entre el momento que ocurre o se perfecciona el hecho imponible, en la prestación del servicio.

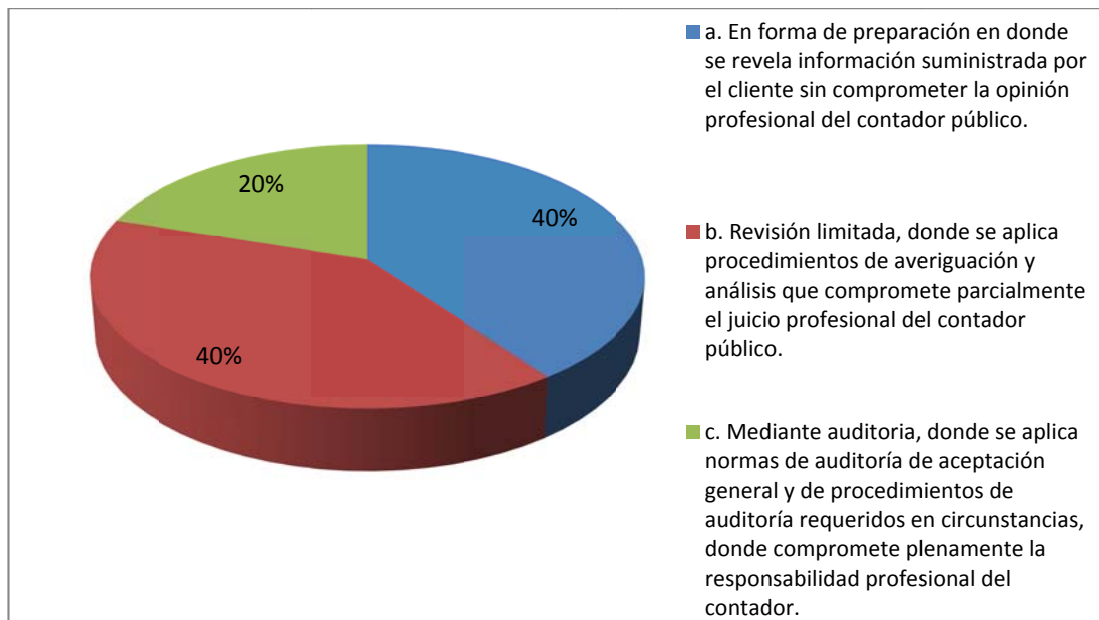
6. ¿De qué forma la empresa realiza los estados financieros?

Tabla N° 6.

Categorías	Fr. Respuestas	Fr. (%)
a. En forma de preparación en donde se revela información suministrada por el cliente sin comprometer la opinión profesional del contador público.	6	40%
b. Revisión limitada, donde se aplica procedimientos de averiguación y análisis que compromete parcialmente el juicio profesional del contador público.	6	40%
c. Mediante auditoria, donde se aplica normas de auditoría de aceptación general y de procedimientos de auditoría requeridos en circunstancias, donde compromete plenamente la responsabilidad profesional del contador.	3	20%
Total	15	100%

Fuente: Crespo (2013)

Gráfico N° 6



Análisis de los Resultados

Como puede verse, la forma en que la empresa realiza los estados financieros, se ubicaron primeramente en el literal a. En forma de preparación en donde se revela información suministrada por el cliente sin comprometer la opinión profesional del contador público con el 40%, en segundo lugar se inclinaron los encuestados con la opción b. Revisión limitada, donde se aplica procedimientos de averiguación y análisis que compromete parcialmente el juicio profesional del contador público con otro 40%, en síntesis en otro 20% optó por el literal c. Mediante auditoría, donde se aplica normas de auditoría de aceptación general y de procedimientos de auditoría requeridos en circunstancias, donde compromete plenamente la responsabilidad profesional del contador, exponiéndose que el registro de los hechos y acontecimientos de la humanidad se denominan historia, de igual manera, el registro de los hechos y acontecimientos económicos financieros se llama contabilidad. Los eventos económicos son registrados en términos monetarios; cuando se habla del valor de la moneda, para cuando ocurrieron las transacciones se llama contabilidad histórica.

Segunda Dimensión: Beneficios y/o ventajas

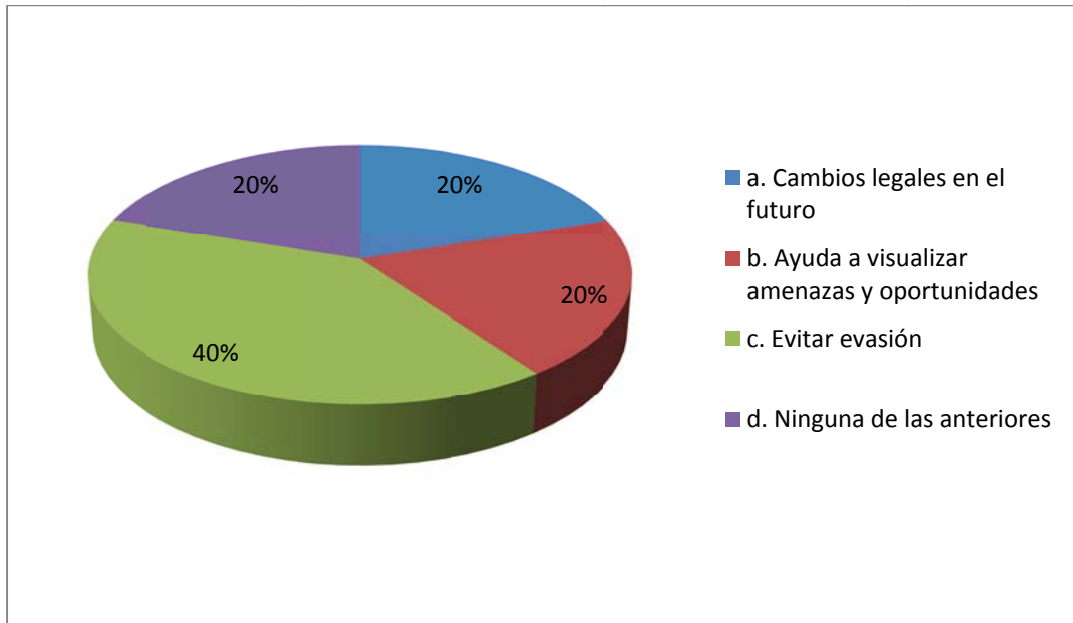
7. ¿Qué ventaja ofrece la planificación tributaria a la empresa desde el punto de vista legal?

Tabla N° 7.

Categorías	Fr. Respuestas	Fr. (%)
a. Cambios legales en el futuro	3	20%
b. Ayuda a visualizar amenazas y oportunidades	3	20%
c. Evitar evasión	6	40%
d. Ninguna de las anteriores	3	20%
Total	15	100%

Fuente: Crespo (2013)

Grafico N° 7



Análisis de los Resultados

Ilustrativamente, se presenta gráficamente que la ventaja ofrece la planificación tributaria a la empresa desde el punto de vista legal, comenzando con el literal c. Evitar evasión con un 40%, seguido de a. Cambios legales en el futuro con el 20%, continuando con la b. Ayuda a visualizar amenazas y oportunidades, asimismo con el literal d. Ninguna de las anteriores, sugiriendo, Por su parte, Galarraga (2002) señala que el hecho de planificar los tributos implica una serie de beneficios y/o ventajas para la empresa, entre los cuales se encuentran: Legales: Señala la necesidad de cambios legales futuros. Ayuda a visualizar las amenazas y oportunidades que se pueden presentar y evaluar nuevos campos para una posible participación en ellos. Lo anterior permite evitar la entropía, es decir, la tendencia de que las cosas sigan su curso hacia la evasión.

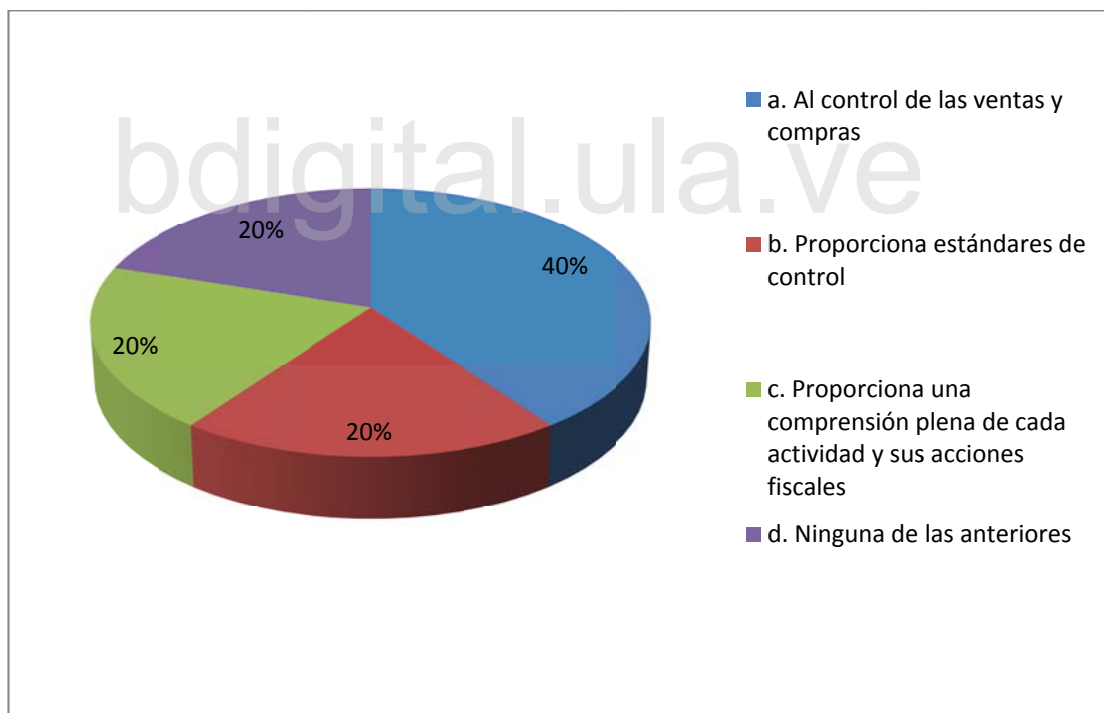
8. ¿Qué ventajas ofrece la planificación tributaria a la empresa desde el punto de vista comercial?

Tabla N° 8.

Categorías	Fr. Respuestas	Fr. (%)
a. Al control de las ventas y compras	6	40%
b. Proporciona estándares de control	3	20%
c. Proporciona una comprensión plena de cada actividad y sus acciones fiscales	3	20%
d. Ninguna de las anteriores	3	20%
Total	15	100%

Fuente: Crespo (2013)

Grafico N° 8



Análisis de los Resultados

El gráfico ilustrativo, que las ventajas ofrece la planificación tributaria a la empresa desde el punto de vista comercial, arrojaron los siguientes resultados: a. Al control de las ventas y compras con el 40%, por otra parte

en el literal b. Proporciona estándares de control con el 20%, seguidamente con el literal c. Proporciona una comprensión plena de cada actividad y sus acciones fiscales con el 20%, en síntesis con el literal d. Ninguna de las anteriores con el otro 20%, el resultado se basa en los mismos proporciona una base para el control de las ventas y las compras. Donde la planificación y el control son inseparables, ya que son como los gemelos de la administración del impuesto. También cualquier intento de controlar sin planes carece de sentido, puesto que no hay forma que las personas sepan si van en la dirección correcta, a no ser que primero tengan en claro a donde ir. Así, los planes proporcionan los estándares de control. Obliga a la visualización de las actividades comerciales: obteniéndose una identificación constructiva con los distintos problemas y las diversas potencialidades de las actividades comerciales de la organización en general. Sintetizando una forma de abarcar todo es valiosa, pues capacita a los administradores y contadores a ver relaciones de importancia, a obtener una comprensión más plena de cada actividad y apreciar las bases sobre las cuales están apoyadas sus acciones fiscales.

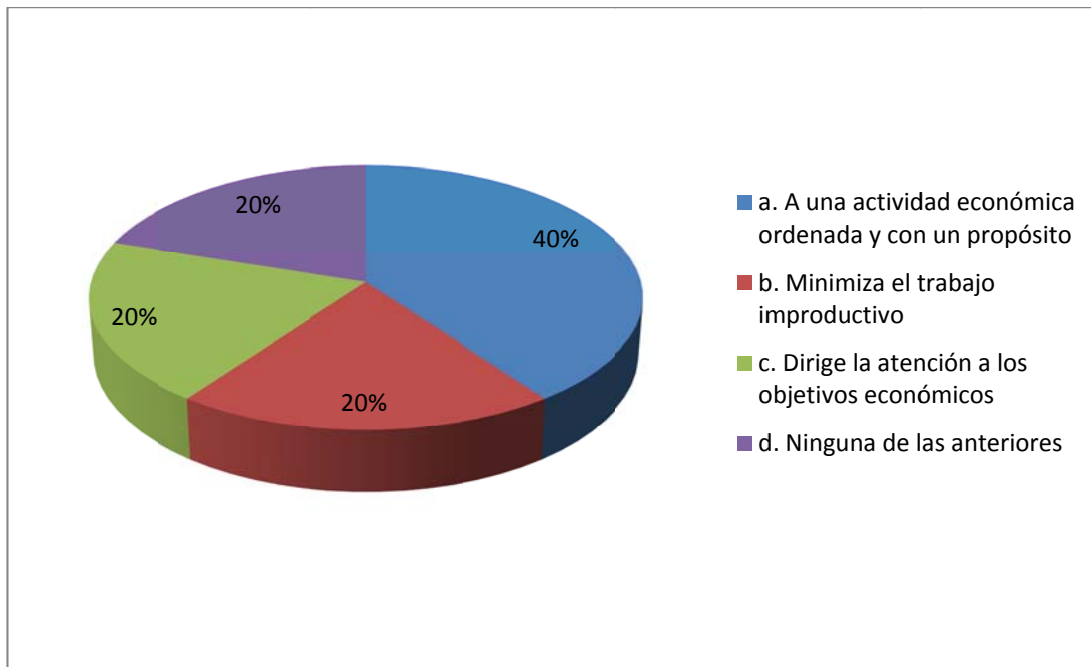
9. ¿Qué ventajas ofrece la planificación tributaria desde el punto de vista económico?

Tabla N° 9.

Categorías	Fr. Respuestas	Fr. (%)
a. A una actividad económica ordenada y con un propósito	6	40%
b. Minimiza el trabajo improductivo	3	20%
c. Dirige la atención a los objetivos económicos	3	20%
d. Ninguna de las anteriores	3	20%
Total	15	100%

Fuente: Crespo (2013)

Grafico N° 9



bdigital.ula.ve

Análisis de los Resultados

Para demostrar, en el gráfico anterior se muestran los resultados en cuanto a las ventajas que ofrece la planificación tributaria desde el punto de vista económico: a. A una actividad económica ordenada y con un propósito con el 40%, posteriormente el literal b. Minimiza el trabajo improductivo con el 20%, seguidamente el literal c. Dirige la atención a los objetivos económicos con el 20%, finalmente el literal d. Ninguna de las anteriores, conceptualizando que el contribuye a actividades económicas ordenadas y con un propósito. Todos los esfuerzos están apuntados hacia los resultados económicos deseados y se logra una secuencia efectiva de tales esfuerzos. El trabajo no productivo se minimiza: Dirige la atención hacia los objetivos económicos. Ayuda a tener siempre presente, por parte de todos los componentes de la organización, los objetivos económicos y la adecuación de ellos al medio, cuando es necesario.

Tercera Dimensión: Aspectos del régimen sancionatorio tributario

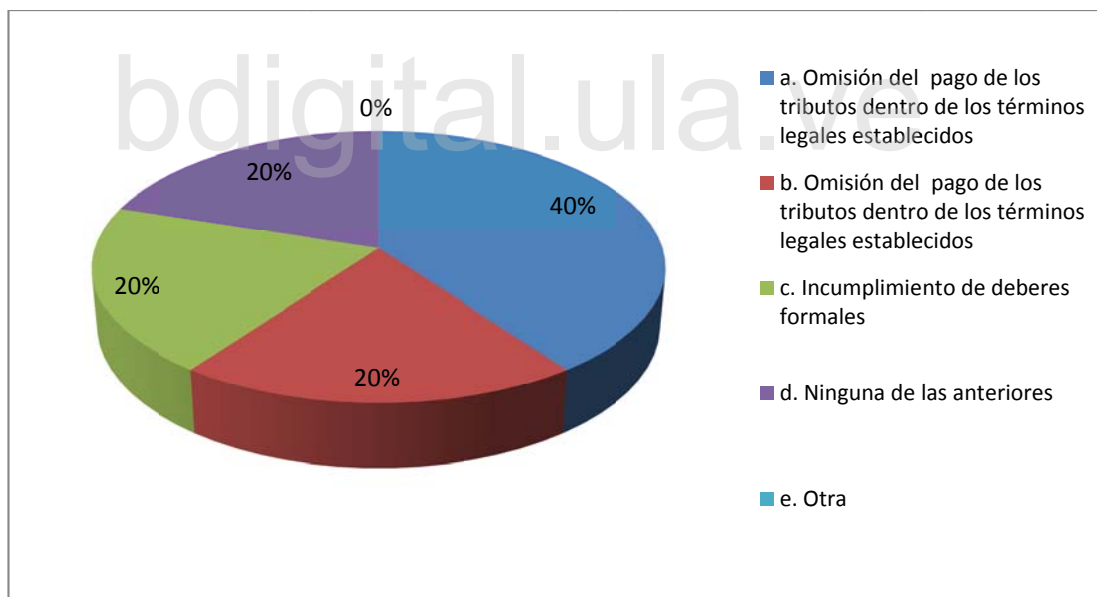
10. Indique que infracciones tributarias ha incurrido la empresa:

Tabla N° 10.

Categorías	Fr. Respuestas	Fr. (%)
a. Omisión del pago de los tributos dentro de los términos legales establecidos	6	40%
b. Omisión del pago de los tributos dentro de los términos legales establecidos	3	20%
c. Incumplimiento de deberes formales	3	20%
d. Ninguna de las anteriores	3	20%
e. Otra	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Crespo (2013)

Grafico N° 10



Análisis de los Resultados

Bajo los resultados obtenidos en el gráfico anterior se presenta que las infracciones tributarias ha incurrido la empresa, arrojaron los siguientes resultados en el literal a. Omisión del pago de los tributos dentro de los términos legales establecidos con un 40%, seguido del literal b. Omisión del

pago de los tributos dentro de los términos legales establecidos con un 20%, de igual manera se visualiza el literal c. Incumplimiento de deberes formales con otro 20%, asimismo el literal d. Ninguna de las anteriores con un 20%, los resultados obtenidos se afianza. Según Villegas H. (1980:321), la infracción tributaria es “la violación a las normas jurídicas que establecen las obligaciones tributarias sustanciales y formales”. Lo que no es nuevo, pues representa un fenómeno universal que ha estado presente en todo tiempo y lugar, en todas las clases sociales y todos los sectores de la sociedad. Estas se clasifican y diferencian de la siguiente forma: Incumplimiento omisivo de la Obligación Tributaria Sustancial. Incumplimiento Fraudulento de la Obligación Tributaria Sustancial. Incumplimiento de la Obligación Tributaria Formal.

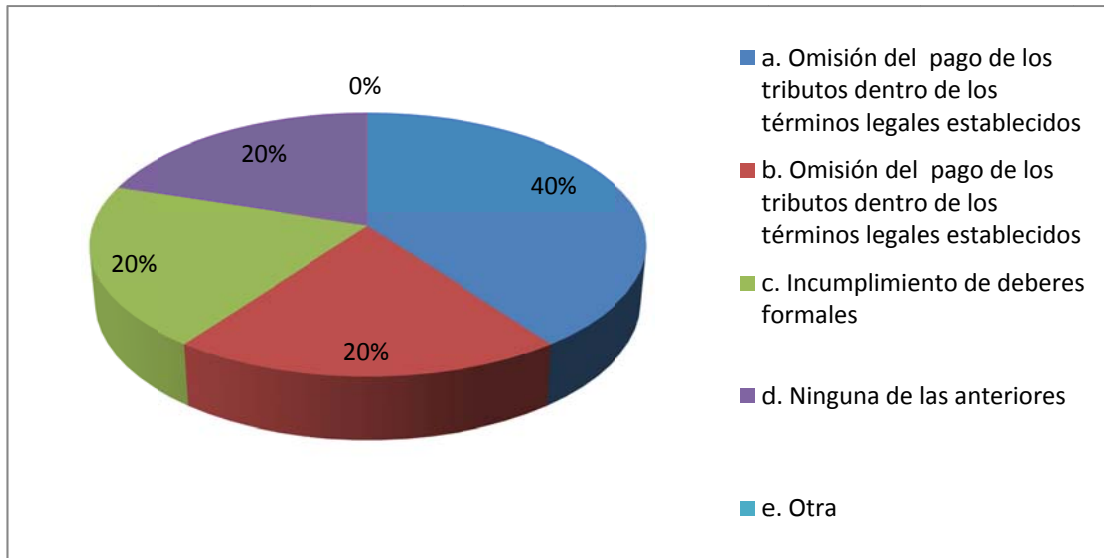
11. Indique que ilícito tributario ha incurrido la empresa:

Tabla N° 11.

Categorías	Fr. Repuestas	Fr. (%)
a. Comunicar información en referencia a la inscripción o cambio de domicilio o actualización de datos errónea	2	13%
b. No emitir facturas, comprobante o documentos equivalentes	2	13%
c. No entregar facturas y otros documentos	2	13%
d. Emitir facturas con prescindencia total o parcial de los requisitos obligatorios	2	13%
e. Emitir o aceptar facturas con monto no real a la operación	2	13%
f. No llevar los libros y registros contables especiales exigidos por las normas y leyes	1	7%
g. Llevar los libros y registros sin cumplir con lo previsto en la norma que lo regula o llevarlo con atraso superior a 1 mes	1	7%
h. No conservar los libros, registros, comprobantes de pagos así como los sistemas automatizados o computarizados durante el tiempo establecido por las leyes y sus reglamentos	1	7%
i. No exhibir los libros registros u otros documentos	1	7%
j. Ninguno de los anteriores	1	7%
k. Otros	0	%
Total	15	100%

Fuente: Crespo (2013)

Grafico N° 11



Análisis de los Resultados

Los resultados obtenidos en cuanto a la dimensión en que ilícito tributario ha incurrido la empresa, obteniéndose las siguientes resultantes: a. Comunicar información en referencia a la inscripción o cambio de domicilio o actualización de datos errónea con 13%, en segundo orden el literal b. No emitir facturas, comprobante o documentos equivalentes 13%, también el literal c. No entregar facturas y otros documentos con un 13%, de igual manera el literal d. Emitir facturas con prescindencia total o parcial de los requisitos obligatorios con otro 13%, seguido del literal e. Emitir o aceptar facturas con monto no real a la operación, mientras el otro grupo de encuestados se situaron en los literales f. No llevar los libros y registros contables especiales exigidos por las normas y leyes con un 7%, al mismo tiempo el literal g. Llevar los libros y registros sin cumplir con lo previsto en la norma que lo regula o llevarlo con atraso superior a 1 mes con otro 7%, posteriormente el literal h. No conservar los libros, registros, comprobantes de pagos así como los sistemas automatizados o computarizados durante el tiempo establecido por las leyes y sus reglamentos con un 7%, así como

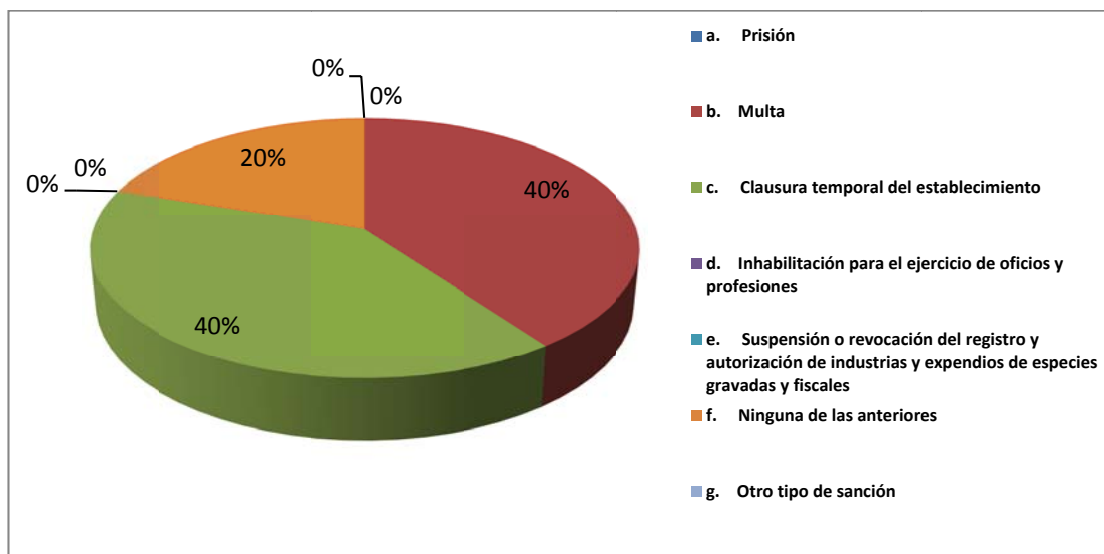
también la literal i. No exhibir los libros registros u otros documentos con un 7%, finalmente el literalj. Ninguno de los anteriores con un 7%. En base a los mismos resultados, se afianza los Ilícitos Tributarios. Según Villegas H. (1980:321), "...son aquellos en los cuales incurren las empresas, haciendo caso omiso a las obligaciones tributarias". En el caso del ordenamiento jurídico venezolano los ilícitos provienen del incumplimiento del deber formal, los cuales están estipulados en el Código Orgánico Tributario (2001). Ver Bases Legales, (Ver Cuadro N° 1 pág. 45-47).

12. ¿Qué sanciones tributarias han sido impuestas a la empresa por los ilícitos tributarios que sin intención haya cometido?

Tabla N° 12.

Categorías	Fr. Respuestas	Fr. (%)
a. Prisión	0	0%
b. Multa	6	40%
c. Clausura temporal del establecimiento	6	40%
d. Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones	0	0%
e. Suspensión o revocación del registro y autorización de industrias y expendios de especies gravadas y fiscales	0	0%
f. Ninguna de las anteriores	3	20%
g. Otro tipo de sanción	0	0%
Total	15	100%

Grafico N° 12



Análisis de los Resultados

Tomando como referencia el gráfico presentado en base a las sanciones tributarias han sido impuestas a la empresa por los ilícitos tributarios que sin intención haya cometido, se obtuvo los siguientes resultados en el literal b. Multa 40%, en segundo orden el literal c. Clausura temporal del establecimiento con otro 40%, y en el literal f. Ninguna de las anteriores con un 20%, con 0% finalmente se ubican los literales a,d,e,g, resumiendo que una de las misiones más trascendentes del Estado consiste en asegurar el orden jurídico normativo, castigando mediante sanciones o penalidades a quienes infringen dicha normatividad. Entre estas sanciones tenemos aquellas de tipo patrimonial; las conocemos como multas las cuales según Villegas H. (1980:67)...son prestaciones pecuniarias coactivamente exigidas a los particulares para reprimir las acciones ilícitas y resarcir el daño a la colectividad que significa el impedimento o la turbación en la acción estatal destinada a satisfacer las necesidades públicas y para intimidar a los transgresores a los fines que no cometan nuevas infracciones.

En otras palabras, sólo privan al autor del fruto de su ilicitud o de lo equivalente, sino también de algo suplementario con el fin de represivo de castigarlo. Mientras que por otro lado tenemos las sanciones de tipo penal, estas son las represivas o penas, como las privativas de libertad, la cual es mucho más severa que la anterior y es impuesta por el Estado para castigar al infractor por el mal causado y que tienda este a evitar sanciones futuras.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Tomando en consideración los objetivos de la investigación y el análisis e interpretación de las respuestas dadas por los sujetos en el instrumento aplicado, se evidenció que:

En cuanto al diagnóstico de la existencia de la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo.

Existe conocimiento de lo que se pretende lograr con la planificación tributaria, así como también reconocer la misma como herramienta estratégica de negocios, para protegerlo de las amenazas del entorno. Al clasificar la planificación tributaria, se evidenció que ocasionalmente es preparada antes de participar en un evento económico, temporalmente se implantan estrategias para cumplir con las obligaciones fiscales, donde se hace necesario la planificación tributaria compleja con propósito positivo.

Al considerar los procesos de la planificación tributaria, se determinó que se puede medir el daño patrimonial por las decisiones internas de la empresa.

Es importante tomar en consideración la metodología para la elaboración de la planificación que se inicie en el conocimiento de los problemas financieros. Seguidamente se armonizan las cargas tributarias, se evalúa la relación costo-beneficio, observándose debilidades en el manejo de la información de la empresa y las características que permiten mejorar su situación actual.

Cabe destacar, que se dificulta conocer el impacto financiero que causan los tributos a la organización, por lo cual, surge la necesidad de

estudiar las tarifas de distribución de los ingresos al momento de realizar la planificación tributaria, debido a que no se mide la presión tributaria, se elabora un calendario de obligaciones fiscales al inicio del ejercicio económico, requiriendo de esta manera, desarrollar estrategias de ahorro fiscal.

En base al estudio del ambiente tributario, se hace imprescindible desarrollar metas, donde se considere las relaciones tributarias, con incentivos tributarios-ingresos utilidad neta, y gastos laborales y nivel de dividendos de los accionistas.

En concordancia a lo antes expuesto, se confirmó que la empresa cumple con el proceso de gestión empresarial que lleva intrínseca la planificación, organización, ejecución y evaluación. Así mismo, se determinó que la asignación de tareas debe estar acorde a las necesidades empresariales, donde el recurso humano esté identificado con las políticas de gestión de la empresa, apoyándose en la tecnología que facilite la obtención de la información con mayor eficacia, tomando en consideración el ambiente organizacional tanto interno como externo, y la necesidad de desarrollar un nuevo diseño estructural que permita adecuar de una mejor manera los procedimientos y las funciones.

En lo concerniente a la determinación de los elementos de gestión empresarial de las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, se procedió a construir el mapa variable como operación para diseñar el plan de acciones estratégicas de la planificación tributaria del impuesto sobre la renta. En esta etapa, se procedió a reconocer la actividad económica de la empresa, así como considerar el entorno económico como contribuyente especial, las fiscalizaciones realizadas por parte del Seniat y los cambios concernientes a los aspectos legales del impuesto.

Seguidamente se evaluó el entorno tecnológico, tomando en consideración la plataforma del Seniat, de igual manera, se consideró los aportes a la ley de Ciencia Tecnología e Innovación. Consecuentemente se evaluó el entorno laboral, como la fuente de capital más importante de la organización.

Se tomó en consideración el entorno productivo donde se precisó la competencia en el mercado, las potencialidades locales y las demandas de consumo de inversión.

En otro orden de ideas se tomó en cuenta el entorno financiero, tomando en cuenta aspectos como; inversiones, empresas competitivas, requerimientos intergubernamentales, instituciones crediticias, capacidad de pagos, solvencias, índices inflacionarios, entre otros.

Al evaluar el entorno político-económico, se precisó el régimen de control de cambio en el que inmersa la organización, así como, la necesidad de insumos necesarios para la venta, así como las restricciones gubernamentales existentes.

En relación al estudio y objetivos realizados, se procedió a formular las líneas de acción para considerar las alternativas de solución, estableciendo un enfoque sistémico e integral para mejorar el resultado organizacional, incluyendo las tareas, las personas, la tecnología, el ambiente y la estructura.

Con relación a las fases de planificación y estrategias, se como propuesta para la empresa en estudio.

En relación a la propuesta del programa de acciones estratégicas de la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, estado Trujillo, se implementó mediante la justificación de la propuesta, en donde se designaron los objetivos generales y específicos, partiendo del estudio preliminar y el conocimiento de la empresa, donde se comenzó a diseñar la

planificación tributaria de la empresa mediante el proceso de medición de los riesgos, aplicación de la metodología, el cual a su vez implicó, la definición del problema, obtención de la información, la determinación de las alternativas, el costo de sustitución de las alternativas planteadas, toma de decisiones y la propuesta de implantación.

Recomendaciones

En base a la problemática se recomienda tomar en cuenta los resultados reflejados, para incorporar una planificación de tipo compleja.

En lo referente a la determinación de los elementos de gestión empresarial, se recomienda impulsar las estrategias diseñadas en el ámbito impositivo, organizacional, económico y político.

Con respecto a la propuesta del programa de acciones estratégicas de la planificación tributaria como herramienta gerencial en las empresas de repuestos para motocicletas del municipio Valera, se recomienda desarrollar las metas planteadas para cada estrategia con sus respectivas actividades, tomando en cuenta el personal encargado de las mismas, así como los recursos a utilizar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo C. (1998). Presupuesto de una planificación fiscal. Revista de Derecho Tributario. Editorial Legislación Económica Venezolana. Caracas
- Alvarado, V. y Cruz, J. (2003). Auditoria Tributaria. Editorial CORDI. Barquisimeto, Venezuela.
- Álvarez de Mon, Cardona Soriano, Chinchilla Albiol, Miller, Pérez López, Pin Arboledas, Poelmans, Rodríguez Llesma, Rodríguez Porras, Torres. (2001). Paradigmas del liderazgo. Claves de la dirección de personas. España. Editorial McGraw-Hill Profesional.
- Ander; (1996). Planificación en las Organizaciones. Editorial Episteme. Caracas.
- Arias, F. (1999). El Proyecto de Investigación. Editorial Episteme. Caracas. Venezuela.
- Barry S. (1992) Derecho Financiero. Caracas.
- Castillo, G (2005). “La Planeación Tributaria”. [Documento en Línea]. Disponible: <http://www.monografias.com> [Fecha de Consulta: 2012, Septiembre]
- Catacora, F (1997) Sistemas y Procedimientos Contable. Caracas, Venezuela McGraw-Hill Interamericana de Venezuela, S.A.
- Código de Comercio. Gaceta Oficial N° 475. De fecha 21 de Diciembre de 1955.

- Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial N 37.305 de fecha 17 de octubre del 2001. Impresos de Venezuela, Caracas, Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial 36.860 (Extraordinario). 30/12/1999.
- Corredor J. (2004). Perspectivas Soluciones y Problemas en las organizaciones. UNERS GERENCIA 2000. Epistemología Ética y Gerencia. Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. N°5 año 2004. Caracas Venezuela.
- Cusgüen, E. (1998) Manual de Derecho Tributario. Elementos sustanciales y procedimentales. Grupo Editorial Leyer Ltda. Bogotá
- Favela; (2000). Obligaciones Tributarias. Editorial Sypal. Caracas. Venezuela.
- Fraga, L. (2005) Revista Latinoamericana de Derecho Tributario 02. La Evasión y Elusión Fiscal, Normas Anti-Elusivas. ILADT Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario. Ediciones Tributarias Latinoamericanas, S.A Caracas. Venezuela.
- Galarraga; (2002). Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria. 5ta edición. Editorial Episteme. Caracas – Venezuela.
- González, H. (2010). Declaración estimada del ISRL como herramienta de planificación tributaria en las comercializadoras de repuestos automotrices en el Municipio Boconó. Trabajo especial de grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública en la Universidad de los Andes, Núcleo Universitario “Rafael Rangel”.
- González, L. (1992) Impuesto al consumo Santuario y las Ventas al mayor. Venezuela Segundo Volumen.
- Hernández, J. (2009). Planificación tributaria en las empresas de servicios previsivos del municipio Boconó, estado Trujillo. Trabajo especial de grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de los Andes, Núcleo Universitario “Rafael Rangel”.
- Hernández, R., Fernández, C y Baptista, P. (2001). Metodología de la Investigación. McGraw Hill México.
- Hidalgo, A. (2009). Aspectos Generales de la Planificación Tributaria en Venezuela. Volumen II. Universidad Rafael Beloso Chacín.

- Hurtado, J. (2000). Metodología de la Investigación Holística. Editorial Sypal. Caracas. Venezuela.
- Laya, J. (1989). Lecciones de Finanzas Públicas y Derecho Fiscal, Tomos I y II. Paredes Editores. Venezuela.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2005). Gaceta Oficial N° 38.204. 08/06/2005.
- Ley de Impuesto sobre la Renta. Gaceta Extraordinaria 5.566 defecha 28 de diciembre de 2001. Corporación AGR, SC. Caracas, Venezuela.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.617, Febrero 01, 2007.
- Márquez, E. (2010). Organización Municipal en Venezuela. Ediciones Paulinas. Caracas, Venezuela.
- Méndez, C. (2001). Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación. Edición McGraw -Hill. México.
- Mendoza, J. (2002) Economía y la Empresa (Segunda Edición) México.
- Moya, E (2004) Elementos de finanzas públicas y derecho tributario. Cuartaedición. Mobilibros Caracas, Venezuela.
- Octavio, J. (2000). La realidad económica en el derecho tributario. Colección estudios jurídicos N° 73. Venezuela. Editorial Jurídica Venezolana.
- Parra, A. (2001). Planeación Tributaria para la Organización Empresarial. Editorial LEGIS Bogotá.
- Pulido J. (2005) Los primeros recaudadores. Orígenes Universales de la Recaudación. Editorial Thamer, C.A. Venezuela
- Rangel, A. (2008). La planificación tributaria como herramienta para minimizar las cargas impositivas en los centros de salud privados del Municipio Valera Estado Trujillo. Trabajo especial de grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel".
- Reglamento de la Ley de I.S.L.R. Gaceta Oficial Extraordinaria 5.662de fecha 24 de septiembre del 2003.

Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2002). Gaceta Oficial N° 37.577, Noviembre 25.

Rosembuj, J. (1999) El fraude de la Ley, la simulación y el abuso de las formas en el derecho tributario. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A. Madrid.

Sabino, C. (2000). Metodología de la Investigación. Caracas: Episteme.

Sierra, R. (2003). La Investigación Científica. Editorial Espíteme. Caracas. Venezuela.

Tamayo y Tamayo, (2010). Proyecto de la Investigación. Ediciones McGraw-Hill Interamericana Editores. Caracas, Venezuela.

Valecillos, M. y Guerrero (2007). Guía Términos Tributarios para América Latina. Correo: mariovaleo@hotmail.com.

Villegas, H. (1980). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Tercera Edición. Ediciones Depalma. Buenos Aires, Argentina.

bdigital.ula.ve

ANEXOS
bdigital.ula.ve



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

INSTRUMENTO: CUESTIONARIO
DIRIGIDO A LOS CONTADORES DE LAS EMPRESAS DE REPUESTOS
PARA MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO VALERA, ESTADO
TRUJILLO

Instrucciones:

- Para las preguntas de opción múltiple seleccione una o varias alternativas de respuesta mediante una "X" y señale la información que se le solicita.
- Por favor, no deje preguntas sin responder.

Primera Dimensión: Etapas

1. ¿Cómo es la medición del riesgo tributario en la empresa?
 - a. ___ Presión tributaria
 - b. ___ Incumplimiento de sus obligaciones impositivas
 - c. ___ Consecuencias de sus propias decisiones económicas
 - d. ___ Cumplimiento anticipado de sus obligaciones
 - e. ___ Ninguna de las anteriores

2. Para hacer planificación tributaria ustedes toman en cuenta el conocimiento del ambiente fiscal y tributario venezolano a través de:
 - a. ___ Utilizan estructuras, reglas, normas y tributos a que se somete la sociedad con el fin de sostenerse
 - b. ___ Aplicación del Código Orgánico Tributario y sus leyes y reglamentos

- c. Revisión y análisis de los estados financieros anteriores
 - d. Reserva de capital para cumplir los pagos tributarios
 - e. Ninguna de las anteriores
3. ¿De qué manera la empresa realiza el inventario de los tributos?
- a. Por medio del estudio y comportamiento de los tributos, clasificando y definiendo los distintos tributos
 - b. A través de los tributos: propios, impropios, informales y ocultos, tales como: timbre fiscal, papel sellado, impuestos de registros, obligaciones parafiscales, patente de industria y comercio, impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuestos sobre sucesiones y donaciones, tributos arancelarios y de aduana
 - c. Ninguna de las anteriores
4. En la empresa la calendarización de las obligaciones tributarias comprende:
- a. El cumplimiento periódico de las obligaciones tributarias que obliga a programar los eventos y erogaciones
 - b. Lo establecido en las leyes, que manejadas adecuadamente son una herramienta de control
 - c. La programación de sus actividades y operaciones, de forma tal que cumpla el principio de certeza y oportunidad
 - d. Ninguna de las anteriores
5. ¿Cómo es la oportunidad y forma de las transacciones en la empresa?
- a. Cuando la empresa emite la factura, pago del precio o entrega del bien objeto de la operación
 - b. Cuando se autoriza la emisión de la orden de pago correspondiente
6. ¿De qué forma la empresa realiza los estados financieros?
- a. En forma de preparación en donde se revela información suministrada por el cliente sin comprometer la opinión profesional del contador público
 - b. Revisión limitada, donde se aplica procedimientos de averiguación y análisis que compromete parcialmente el juicio profesional del contador público

- c. Mediante auditoria, donde se aplica normas de auditoría de aceptación general y de procedimientos de auditoría requeridos en circunstancias, donde compromete plenamente la responsabilidad profesional del contador

Segunda Dimensión: Beneficios y/o ventajas

7. ¿Qué ventaja ofrece la planificación tributaria a la empresa desde el punto de vista legal?
- a. Cambios legales en el futuro
b. Ayuda a visualizar amenazas y oportunidades
c. Evitar evasión
d. Ninguna de las anteriores
8. ¿Qué ventajas ofrece la planificación tributaria a la empresa desde el punto de vista comercial?
- a. Al control de las ventas y compras
b. Proporciona estándares de control
c. Proporciona una comprensión plena de cada actividad y sus acciones fiscales
d. Ninguna de las anteriores
9. ¿Qué ventajas ofrece la planificación tributaria desde el punto de vista económico?
- a. A una actividad económica ordenada y con un propósito
b. Minimiza el trabajo improductivo
c. Dirige la atención a las objetivos económicos
d. Ninguna de las anteriores

Tercera Dimensión: Aspectos del régimen sancionatorio tributario

10. Indique que infracciones tributarias ha incurrido la empresa:
- a. Omisión del pago de los tributos dentro de los términos legales establecidos
- b. Omisión del pago de los tributos dentro de los términos legales establecidos

- c. Incumplimiento de deberes formales ____
- d. Ninguna de las anteriores ____
- e. Otra ¿Cuál? _____

11. ¿Indique que ilícito tributario ha incurrido la empresa:

- a. Comunicar información en referencia a la inscripción o cambio de domicilio o actualización de datos errónea ____
- b. No emitir facturas, comprobante o documentos equivalentes ____
- c. No entregar facturas y otros documentos ____
- d. Emitir facturas con prescindencia total o parcial de los requisitos obligatorios ____
- e. Emitir o aceptar facturas con monto no real a la operación ____
- f. No llevar los libros y registros contables especiales exigidos por las normas y leyes ____
- g. Llevar los libros y registros sin cumplir con lo previsto en la norma que lo regula o llevarlo con atraso superior a 1 mes ____
- h. No conservar los libros, registros, comprobantes de pagos así como los sistemas automatizados o computarizados durante el tiempo establecido por las leyes y sus reglamentos ____
- i. No exhibir los libros registros u otros documentos ____
- j. Ninguno de los anteriores ____
- k. Otros _____

12. ¿Qué sanciones tributarias han sido impuestas a la empresa por los ilícitos tributarios que sin intención haya cometido?

- a. Prisión ____
- b. Multa ____
- c. Clausura temporal del establecimiento ____
- d. Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones ____
- e. Suspensión o revocación del registro y autorización de industrias y expendios de especies gravadas y fiscales ____
- f. Ninguna de las anteriores ____
- g. Otro tipo de sanción _____



CONSTANCIA DE REVISION DEL INSTRUMENTO

Yo, Morales Edgar, cédula de identidad N° 5.501.334, de profesión Licenciado en Educación; por medio de la presente hago constar que he revisado y validado el instrumento presentado por la bachiller FABIOLA R CRESPO M, titular de la cédula de identidad N° 15. 216.671, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes, el cual será utilizado para recabar información para la realización de su Trabajo Especial de Grado Titulado: Planificación Tributaria como Herramienta Gerencial en las Empresas de Repuestos para Motocicletas del Municipio Valera del Estado Trujillo.

Considero que dicho instrumento reúne los requisitos y méritos suficientes para ser aplicado.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Edgar Morales", written over a horizontal line.

Firma del Validador

C.I.N° 5501334

Fecha: 27/6/13



CONSTANCIA DE REVISION DEL INSTRUMENTO

Yo, José Luis Valera Guanda, cédula de identidad N° 5.784.920, de profesión Licenciado en Contaduría Pública; por medio de la presente hago constar que he revisado y validado el instrumento presentado por la bachiller FABIOLA R CRESPO M, titular de la cédula de identidad N° 15. 216.671, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes, el cual será utilizado para recabar información para la realización de su Trabajo Especial de Grado Titulado: Planificación Tributaria como Herramienta Gerencial en las Empresas de Repuestos para Motocicletas del Municipio Valera del Estado Trujillo.

Considero que dicho instrumento reúne los requisitos y méritos suficientes para ser aplicado.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "JLV", written over a horizontal line.

Firma del Validador

C.I.N° 5.784.920

Fecha: 08/07/2013



CONSTANCIA DE REVISION DEL INSTRUMENTO

Yo, Stephania Alizo, cédula de identidad N° 16.065.058, de profesión Licenciada en Contaduría Pública; por medio de la presente hago constar que he revisado y validado el instrumento presentado por la bachiller FABIOLA R CRESPO M, titular de la cédula de identidad N° 15. 216.671, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes, el cual será utilizado para recabar información para la realización de su Trabajo Especial de Grado Titulado: Planificación Tributaria como Herramienta Gerencial en las Empresas de Repuestos para Motocicletas del Municipio Valera del Estado Trujillo.

Considero que dicho instrumento reúne los requisitos y méritos suficientes para ser aplicado.



Firma del Validador

C.I.N° 16.065.058

Fecha: 04/07/2013